

3a
EDICIÓN

Conozca los hechos!

Beneficios Públicos que Pueden Ayudarle
con los Gastos Básicos de la Vida

3a
EDICIÓN

Conozca los hechos!

Beneficios Públicos que Pueden Ayudarle
con los Gastos Básicos de la Vida

Lista de Menciones

Conozca los Hechos fue creado originalmente en 1997 por el grupo “Welfare-To-Work” del Chicago Jobs Council (CJC). Se publicó una segunda edición del folleto en español y en inglés en 1999. Los miembros de este grupo son proveedores de servicios de empleos para la gente que recibe beneficios públicos. Algunos miembros son defensores de los derechos de la gente que es pobre. El Chicago Jobs Council y sus miembros trabajan conjuntamente para asegurar que la gente pobre tenga acceso a las oportunidades de empleo y de ascenso para el mejoramiento de sus carreras.

Las ediciones primera y segunda de **Conozca los Hechos** explicaban las reglas del programa de asistencia temporal para familias necesitadas, llamado TANF (Temporary Assistance for Needy Families). TANF es el nombre del programa de asistencia social de Illinois. Esta tercera edición de **Conozca los Hechos** incluye información básica acerca del programa TANF y de otros programas de asistencia de dinero, cupones de alimentos, asistencia médica y de cuidado de niños en Illinois. Este folleto está basado en la información del manual de normas del Departamento de Servicios Humanos de Illinois o IDHS (Illinois Department of Human Services).

El CJC les agradece a los miembros del Comité de Asesores de **Conozca los Hechos** que le dieron forma a la tercera edición, con un agradecimiento especial a Gina Guillemette y a Wendy Pollack que contribuyeron con experiencia y comentarios significativos:

Lillian Ferrer, Chicago Commons
Sheryl Holman, Community Assistance Programs
Gina Guillemette, Heartland Alliance
Kathy Chan, Illinois Maternal and Child Health Coalition
Laura Bailey, Phalanx Family Services
Wendy Pollack, Sargent Shriver National Center on Poverty Law
Phyllis Russell, Work, Welfare, and Families
Marcia Medema, YMCA Alliance

Un agradecimiento especial a Anne Posner, Jennifer Gorin, y a Sally Stoval de Action for Children. Ellas le permitieron al CJC utilizar varias listas de datos de materiales de capacitación que desarrollaron para los usuarios de RealBenefits™ y además proveyeron información adicional.

El CJC también le agradece a Jenny Wittner de Women Employed que asesoró al CJC acerca de cómo hacer que **Conozca los Hechos** sea más fácil de leer para aquellos que tienen limitadas habilidades de lectura.

Esta tercera edición de **Conozca los Hechos** se basó en el trabajo de los voluntarios de las ediciones anteriores y de los empleados del CJC. Rose Karasti, Socia Ejecutiva de Normas, es la autora principal.

Para descargar una copia de *Conozca los Hechos* en PDF, por favor visite el sitio web del Chicago Jobs Council en www.cjc.net. Si usted desea que le informemos acerca de las actualizaciones de este folleto en PDF, por favor envíenos su dirección de correo electrónico a rose@cj.net. Para más información acerca del CJC o de este folleto, contacte a Rose Karasti al teléfono 312-252-0460 ext. 309, o por correo electrónico a rose@cj.net.

Índice de Materias

Introducción vii

PARTE 1 – Preguntas acerca de Su Elegibilidad para los Beneficios Públicos, de Cómo Aplicar para Conseguirlos y de Sus Derechos 1-1

1. ¿Puedo obtener asistencia de dinero? 1-3

Bases de la Elegibilidad

Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)

Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados (AABD)

Ayuda General (GA)

Ayuda para Crisis

Ayuda para Gastos de Trabajo – Servicios de Puerta Principal (Front Door Services)

2. ¿Puedo recibir cupones de alimentos? 2-1

Bases de la Elegibilidad

Cupones de Alimentos Rápidos o para Emergencias

Requisitos de Actividad Laboral

3. ¿Puedo conseguir asistencia médica? 3-1

Bases de la Elegibilidad de Niños y de Mujeres Embarazadas

Programa All Kids

Bases de la Elegibilidad de Adultos

Programa Medicaid

Programa FamilyCare

Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados (AABD)

4. ¿Puedo conseguir ayuda para el cuidado de los niños? 4-1

Bases de la Elegibilidad

Cómo Encontrar y Cómo Pagar un Proveedor de Cuidado para Niños

5. ¿Cómo hago para aplicar y para recibir beneficios públicos? 5-1

El Proceso de Aplicación

En la Oficina del IDHS

Con una Computadora

Cita con el asistente social

Cómo seguir recibiendo Asistencia de dinero TANF y cupones de alimentos

Cooperación para la Manutención de los Hijos

Dinero y Cupones de Alimentos en la Tarjeta Link

Cómo Conseguir Dinero

Cómo Comprar Alimentos

Tarjetas Médicas

6. ¿Qué necesito saber acerca de mis derechos? 6-1

El Proceso de Apelación

Dónde Conseguir Ayuda

**PARTE 2 – Preguntas acerca de Cómo Recibir Asistencia
de Dinero del Programa TANF 7-1**

**7. ¿Cuánta asistencia de dinero puedo recibir
del programa TANF? 7-3**

Montos de Subsidios de Dinero del Programa TANF

Diferencias en los Montos de los Subsidios

**8. ¿Por cuánto tiempo puedo recibir asistencia
de dinero del programa TANF? 8-1**

Límites de Tiempo

Meses que No Cuentan para el Máximo de 60 Meses

Excepciones al Máximo de 60 Meses

**9. ¿Qué debo saber acerca de cómo retener la
asistencia de dinero del programa TANF? 9-1**

Requisitos de Actividad Laboral

La Evaluación Familiar

El Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP)

Exenciones por Buenas Causas

**10 ¿Qué puedo hacer para cumplir con los requisitos
de actividad laboral del programa TANF? 10-1**

Actividades Laborales

Estudios Universitarios

Capacitación Profesional

*Clases de Alfabetización, de Inglés como Segundo Idioma
(ESL) o de GED (Diploma de Equivalencia General)*

Programas Laborales

Servicio de Comunidad

Actividades de Trabajo por Cuenta Propia

Búsqueda de Trabajo

Programas de Terapia y Tratamiento

11. ¿Existen momentos en los cuales yo no deba cumplir con los requisitos de actividad laboral del programa TANF?	11-1
Exenciones a la Actividad Laboral	
<i>Exenciones Durante las Cuales se Sigue Contando para el Máximo de 60 Meses</i>	
<i>Exenciones que No Cuentan para el Máximo de 60 Meses</i>	
12. ¿Puedo recibir ayuda por ejemplo para gastos de transporte y para comprar uniformes para el trabajo?	12-1
Ayuda para el Trabajo y la Educación	
13. Cuando yo consiga un trabajo, ¿cómo afectará esto a la asistencia de dinero que recibo del programa TANF?	13-1
El “Work Pays”	
Crédito Tributario por Ingresos Salariales (EITC)	
14. ¿Qué pasa si no puedo seguir o no sigo las reglas?	14-1
Sanciones	
Cancelación de la Asistencia de Dinero del Programa TANF	
PARTE 3 — Preguntas acerca de las Reglas de los Beneficios en Situaciones Diferentes	15-1
15. ¿Qué pasa si me mudo?	15-3
16. ¿Qué necesito saber si soy un padre o una madre adolescente?	16-1
Reglas de Elegibilidad Especiales del Programa TANF	
<i>Requisitos de Situaciones de Vivienda Supervisada por un Adulto</i>	
<i>Requisitos Laborales o Escolares</i>	
<i>Cómo Conseguir Su Propio Subsidio</i>	
Programas de Servicios para Padres o Madres Adolescentes	
Otros Beneficios	
17. ¿Qué necesito saber si soy inmigrante?	17-1
Elegibilidad para Conseguir los Beneficios	
<i>Excepciones a las Reglas de Elegibilidad</i>	
18. ¿Qué pasa si hay violencia doméstica en el hogar?	18-1
Exclusiones por Violencia Doméstica	
Excepciones al Cumplimiento de la Manutención de los Hijos	

19. ¿Qué pasa si tengo antecedentes criminales? 19-1

Elegibilidad para Conseguir los Beneficios

Delitos Relacionados con las Drogas

Fraude de Beneficios

Delincuentes Fugitivos o Violaciones de la Libertad Condicional o del Período de Prueba

20. ¿Qué pasa si soy una persona sin hogar? 20-1

Elegibilidad para Conseguir los Beneficios

21. ¿Qué pasa si yo, mi cónyuge, o mi hijo(a) tenemos una incapacidad o un problema de salud? 21-1

Elegibilidad para Conseguir los Beneficios

Ingreso Suplementario de Seguro (SSI)

Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados (AABD)

Asistencia de Dinero del Programa TANF

Otros Beneficios

Conozca los Hechos

INTRODUCCIÓN

Usted sabe que puede ser difícil mantenerse a sí mismo o a su familia. Pero, ¿sabía usted que **cuando no tiene trabajo** usted podría **recibir ayuda para pagar los gastos básicos de la vida**? ¿Sabía usted que **aún cuando tiene trabajo**, usted también podría **recibir ayuda para pagar los gastos básicos de la vida**? Usted podría ser elegible para recibir ayuda para pagar los gastos del supermercado. Podría recibir asistencia médica, para que cuando alguna persona en su familia se enferme pueda ser atendida por un doctor. Usted podría recibir ayuda para pagar por el cuidado de sus hijos.

Ésta es la Tercera Edición de **Conozca los Hechos** del Chicago Jobs Council. Nosotros redactamos este folleto para que usted y su familia puedan aprender acerca de qué tipo de ayuda pueden recibir. Lo escribimos para explicar algunas de las reglas más básicas de los programas de beneficios públicos de Illinois:

- **Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)**: un programa del estado para la asistencia de dinero para mujeres embarazadas y familias con hijos.
- el programa de **Cupones de Alimentos**.
- programas de seguro médico como **Medicaid, All Kids y FamilyCare**.
- el programa **Child Care**.

Estos programas son complicados. Le informamos que no podemos explicarle todas las reglas de los programas de beneficios públicos en este folleto. El Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS) es la agencia estatal que se encarga de la asistencia de dinero, de los cupones de alimentos y de los programas de cuidado para niños. El Departamento de Salud y Servicios para la Familia de Illinois (IDHFS) se encarga de los programas de asistencia médica y del cumplimiento de la manutención de los hijos. El IDHS y el IDHFS tienen otras reglas que podrían determinar si usted es elegible para recibir ayuda o no.

En **Conozca los Hechos**, la mayoría de las cosas que explicamos pueden serle útiles si tiene hijos que viven con usted o si usted es una mujer que está embarazada. Otras de las cosas que explicamos pueden serle útiles aunque usted sea soltero(a) y no tenga hijos a su cuidado. Una parte de este folleto explica las reglas de los beneficios para situaciones diferentes. Dos de estas situaciones son la violencia doméstica y las personas sin hogar. También hemos tratado de incluir números de teléfono y direcciones de sitios web de los lugares que tienen información adicional que puede serle útil.

El **Índice de Materias** es una lista de todas las preguntas que hemos preguntado y contestado para usted. Usted puede usarlo para encontrar la información que sea más importante para su caso. Esperamos que usted **conozca los hechos** acerca de los programas que pueden ayudarlo con los gastos básicos de la vida.

PARTE 1

Preguntas acerca de su Elegibilidad para los Beneficios Públicos, de Cómo Aplicar para Conseguirlos, y de Sus Derechos

1. ¿Puedo Obtener Asistencia de Dinero?

Los programas de asistencia de dinero les dan a los individuos y a las familias de bajos ingresos un subsidio de dinero mensual para ayudarlos a pagar sus gastos básicos de la vida.

BASES DE LA ELEGIBILIDAD

Si usted tiene hijos a su cuidado o bajo su custodia o si usted es una mujer que está embarazada, podría ser elegible para recibir asistencia de dinero del programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o del programa de Asistencia General – Asistencia para Familias y Niños (GA-FCA).

Si usted no tiene hijos a su cuidado o bajo su custodia, igualmente podría recibir asistencia de dinero. Hay dos programas diferentes del IDHS que ofrecen asistencia de dinero solamente para los adultos: el programa de Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados (AABD) y el programa de Asistencia General – Asistencia de Transición (GA-TA).

Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)

Para recibir asistencia de dinero del programa TANF es necesario que usted no tenga ingresos o que sus ingresos sean muy bajos. Usted debe tener pocos activos. Los activos son cosas como dinero en el banco o varios vehículos. Además, uno de los siguientes puntos tiene que ser verdad:

- Usted tiene la custodia de sus hijos que son menores de 18 años.
- Su hijo mayor de 18 años vive con usted y está estudiando a tiempo completo.
- Usted está embarazada.
- Usted cuida a los hijos de un pariente. Por ejemplo, usted puede ser un abuelo que cría a sus nietos.

A menos que usted reciba asistencia de dinero del programa TANF para niños solamente, usted tiene que cumplir con los requisitos de actividad laboral. Las actividades laborales son cosas como el trabajo pagado, ir a la escuela o tomar clases que lo preparen para el trabajo. Hay otras razones que pueden excusarlo de los requisitos de actividad laboral. Vea la Parte 2 de este folleto para más información acerca de las reglas del programa TANF.

Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados (AABD)

Para ser elegible para asistencia de dinero del programa AABD, es necesario que usted no tenga ingresos o que sus ingresos sean muy bajos. Usted debe tener pocos activos. Los activos son cosas como dinero en el banco o varios vehículos. Además, uno de los siguientes puntos tiene que ser verdad:

- Usted tiene por lo menos 65 años de edad.
- Usted cumple con la definición de ciego según la Administración de Seguro Social (SSA) o el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS).
- Usted cumple con la definición de incapacitado según la SSA o el IDHS.

Para conseguir más información acerca de la ayuda AABD vaya a la oficina local del IDHS.

? **AYUDA** Consiga ayuda para averiguar dónde está la oficina local del IDHS en:

Illinois Department of Human Services (IDHS)
www.dhs.state.il.us/officeLocator/

? **AYUDA** Consiga ayuda legal o información acerca de la ayuda AABD en:

Health and Disability Advocates
312-223-9600

Ayuda General (GA-TA o GA-FCA)

Para recibir dinero del programa de Asistencia de Transición o del programa de Asistencia para Familias y Niños es necesario que usted no tenga ingresos o que tenga ingresos muy bajos. Usted debe tener pocos activos. Los activos son cosas como dinero en el banco o varios vehículos. Además, el IDHS tiene que determinar que usted “no puede conseguir empleo”. Se considera que usted no puede conseguir empleo si usted:

- tiene una condición médica o alguien a quien usted cuida tiene una condición médica;
- es una persona sin hogar;
- es mayor de 18 años y está estudiando a tiempo completo; o
- tiene por lo menos 55 años y sus ingresos son menos de \$2000 por año.

El nivel de pago de Asistencia de Transición de Illinois es de \$100 por mes. El nivel de pago de Asistencia para Familias y Niños es igual al

nivel de pago del programa TANF. Para más información acerca de GA-TA o GA-FCA vaya a la oficina local del IDHS (ver arriba en esta misma página).

AYUDA PARA CRISIS


En momentos de emergencias usted puede conseguir asistencia de dinero del Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS) más rápidamente. El IDHS llama **Ayuda para Crisis** a esta asistencia de dinero para emergencias. Usted puede recibir Ayuda para Crisis si usted ya está recibiendo asistencia de dinero del programa TANF. Usted también puede recibir Ayuda para Crisis si está aplicando para la asistencia de dinero del programa TANF por primera vez.


Usted puede recibir la Ayuda para Crisis si usted se queda sin hogar o si corre el riesgo de quedarse sin hogar debido a:


- un incendio, una inundación u otro desastre natural;
- un desalojo u orden de un tribunal de que se vaya de su hogar por cualquier razón;
- abuso por parte de una persona que todavía vive en su hogar.

Usted también puede recibir la **Ayuda para Crisis** cuando usted:

- necesite comprar cosas para su familia como muebles y ropa que perdieron por un incendio, inundación u otro desastre natural;
- no tiene comida por causa de un incendio, inundación u otro desastre y sus cupones de alimentos no son suficientes;
- no puede comprar comida o ropa que necesita porque su dinero fue robado o perdido. La Ayuda para Crisis que usted recibirá no será más que el dinero perdido. La ayuda que usted reciba no será más que el monto de su asistencia de dinero del programa TANF.

 **¡ IMPORTANTE** Usted puede aplicar para conseguir dinero del programa TANF al mismo tiempo que usted pide dinero de Ayuda para Crisis. Si usted es elegible, debería recibir Ayuda para Crisis y dinero de TANF dentro de los cinco días después de que pida la ayuda.

 **UN PROBLEMA COMÚN** Usted podría encontrar problemas al aplicar para conseguir asistencia de dinero. Podría ser que usted no reciba la asistencia de dinero que pidió. También podría ser que usted no reciba la Ayuda para Crisis rápidamente. Hable con el asistente social o con el supervisor del IDHS acerca de cualquier problema. Si usted no recibe la asistencia de dinero que piensa que se merece, tiene el derecho de presentar una apelación (ver Pregunta 6).

 **AYUDA** Reciba ayuda o información legal acerca de cualquier programa de asistencia de dinero contactando a:

Public Benefits Hotline
1-888-893-5327 (Condado de Cook)


Land of Lincoln Legal Assistance Foundation
1-877-342-7891 (En el Sur de Illinois y en partes del Centro de Illinois)

Prairie State Legal Services
1-800-690-2130 (En el Norte de Illinois y en partes del Centro de Illinois)

Illinois Legal Aid
www.IllinoisLegalAid.org

AYUDA PARA GASTOS DE TRABAJO — SERVICIOS DE PUERTA PRINCIPAL

Algunas veces usted solamente necesita un poco de ayuda con un gasto de trabajo como por ejemplo para comprar un uniforme, pagar los pasajes de transporte público o las cuotas sindicales. Si así fuera, tal vez usted no quiera recibir la asistencia de dinero del programa TANF. Los **proveedores de Servicios de Puerta Principal (“Front Door Services”)** del IDHS tienen dinero para gastos que pueden ayudarlo a usted a conseguir un trabajo o a mantenerlo. Usted **tiene que tener un formulario de referido** del IDHS para poder recibir dinero de un proveedor de Servicios de Puerta Principal (Front Door). Pídale a un asistente social del IDHS que lo refiera a un proveedor de Servicios de Puerta Principal (Front Door) que pueda ayudarlo.

 **IMPORTANTE** No es necesario que usted acepte ser referido a los Servicios de Puerta Principal (Front Door) en lugar de recibir asistencia de dinero del programa TANF. Si usted piensa que va a necesitar asistencia de dinero para poder pagar los gastos básicos de su vida, usted debe aplicar para el programa TANF. **Si usted desea asistencia de dinero del programa TANF, el IDHS tiene que permitirle que llene una aplicación con su nombre, dirección y firma cuando usted va a la oficina local del IDHS.**

2. ¿Puedo recibir cupones de alimentos?

El programa de Cupones de Alimentos le da subsidios mensuales a los individuos y a las familias para que puedan comprar comida.

BASES DE LA ELEGIBILIDAD

Usted puede ser elegible para recibir cupones de alimentos tanto si vive en familia como si es soltero. Usted puede ser elegible aunque esté trabajando. Sus ingresos antes de la deducción de impuestos, llamados **ingresos brutos**, no deben superar los máximos establecidos por el gobierno. La tabla que se encuentra a continuación muestra el ingreso bruto máximo que usted puede tener en un mes para recibir cupones de alimentos si usted vive en Illinois. Estas cantidades de ingresos son diferentes si usted es mayor de 60 años o si tiene una incapacidad.

Cantidad de Gente en el Hogar	Ingreso Bruto Mensual Máximo
1	\$1.107
2	\$1.484
3	\$1.861
4	\$2.238
5	\$2.615
6	\$2.992

Para poder recibir cupones de alimentos, sus activos no deben valer más de \$2000. Los activos son cosas como el dinero en el banco o varios vehículos. Si usted o un familiar suyo tiene más de 60 años, sus activos no deben valer más de \$3000. Las siguientes cosas **no cuentan como activos**:

- su casa;
- ropa;
- muebles;
- un sólo automóvil;
- Cuenta de retiro (jubilación).

La forma de decidir su elegibilidad para cupones de alimentos es muy complicada. Otros ingresos y situaciones de vivienda diferentes pueden cambiar la cantidad de cupones de alimentos que usted puede recibir. Si usted recibe cupones de alimentos, el IDHS exige que usted **reporte los nuevos ingresos por empleo dentro de los 10 días de haber conseguido un trabajo.**

! **IMPORTANTE** Usted puede recibir cupones de alimentos aunque trabaje a tiempo completo. Por cada \$1 que sus ingresos aumenten, sus cupones de alimentos disminuirán solamente como 30 centavos.

CUPONES DE ALIMENTOS RÁPIDOS O PARA EMERGENCIAS

Hay veces que usted necesita cupones de alimentos inmediatamente para poder darle de comer a su familia. Usted puede pedir **cupones de alimentos rápidos**. Si usted es elegible, recibirá cupones de alimentos en menos de 5 días. Usted es elegible para recibir cupones de alimentos rápidos si por lo menos uno de los siguientes puntos es verdad:

- sus ingresos mensuales y sus cuentas bancarias son menores que su renta o que el pago de la casa más sus cuentas de servicios como por ejemplo la electricidad y el agua;
- sus ingresos mensuales son menores de \$150 y sumados su dinero en efectivo más lo que tiene en las cuentas de banco no supera \$100; o
- por lo menos una persona en su casa es un inmigrante que trabaja en el campo y sumados su dinero en efectivo más lo que tiene en las cuentas de banco no supera los \$100.

! **IMPORTANTE** Si usted vive en los condados de **DuPage, Kane, Lake**, o **Will** podría aplicar para obtener cupones de alimentos de emergencia en algunas despensas de comida. A esto se lo llama Cupones Rápidos (**Express Stamps**). Aunque usted no sea elegible para recibir Cupones Rápidos, podría ser elegible para cupones de alimentos. Debe completar una aplicación para cupones de alimentos (ver Pregunta 5).

REQUISITOS DE ACTIVIDAD LABORAL

Si usted tiene entre **18 y 49 años**, se tiene que inscribir para el programa de actividad laboral cuando aplique para recibir los cupones de alimentos. Se puede inscribir en un Programa de Capacitación y Empleo de Cupones de Alimentos del IDHS. También se puede inscribir en cualquier otro programa de actividad laboral del IDHS. En estos programas de actividad laboral, se le podría exigir que tome clases que lo ayuden a estar preparado para un trabajo. Tal vez tenga que ir a entrevistas de trabajo y aceptar una oferta de trabajo. **Usted tiene que seguir las reglas del programa de actividad laboral para poder recibir la cantidad total de sus cupones de alimentos.**

No es necesario que se inscriba para la actividad laboral si usted:

- está trabajando más de 30 horas semanales;
- está embarazada;
- es responsable de cuidar a un niño menor de 18 años;
- ya está en un programa de actividad laboral de TANF;
- no puede trabajar debido a una condición médica física o mental;
- está cuidando a una persona que no puede cuidarse por sí misma;

- tiene seguro de desempleo o está inscrito en la agencia de seguro de desempleo del estado;
- está en un programa de tratamiento de alcohol o drogas;
- está estudiando por lo menos a tiempo parcial.

Si usted vive en los condados de McLean o Sangamon debe estar en alguna actividad laboral para recibir cupones de alimentos por más de 3 meses en un período de 36 meses.

Usted puede recibir cupones de alimentos por más de 3 meses si:

- trabaja más de 68 horas por mes;
- usted ya está en el Programa de Capacitación y Empleo de Cupones de Alimentos del IDHS;
- usted ya está en un programa de trabajo aprobado por otra oficina gubernamental; o
- usted trabaja como voluntario en una organización comunitaria, iglesia, u otra agencia de servicio comunitario. La cantidad de horas que se le exige trabajar como voluntario es el monto de sus cupones de alimentos dividido por \$6,50.



AYUDA

Reciba ayuda o más información acerca de los cupones de alimentos contactando a:

Illinois Hunger Hotline

1-800-359-2163

Reciba información o ayuda legal acerca del Programa de Cupones de Alimentos contactando a:

Public Benefits Hotline

1-888-893-5327 (Condado de Cook)

Land of Lincoln Legal Assistance Foundation

1-877-342-7891 (En el Sur de Illinois y en partes del Centro de Illinois)

Prairie State Legal Services

1-800-690-2130 (En el Norte de Illinois y en partes del Centro de Illinois)

Illinois Legal Aid

www.IllinoisLegalAid.org

3. ¿Puedo conseguir asistencia médica?

Los programas de asistencia médica ayudan a pagar los gastos médicos. Usted podría conseguir asistencia médica para usted mismo o para sus hijos si usted no tiene seguro médico. También podría conseguir asistencia médica si tiene más de 65 años o si es ciego o incapacitado. Si usted es un adulto soltero y recibe Ayuda General, puede recibir asistencia médica.

Cada uno de los programas de asistencia médica de Illinois tiene diferentes máximos de ingresos y otras reglas de elegibilidad. La asistencia médica que usted puede recibir está basada en su situación familiar, en su estado laboral y en sus ingresos. Los programas de asistencia médica más importantes se explican a continuación.

! **IMPORTANTE** Las tablas que se usan aquí muestran los máximos ingresos mensuales permitidos para recibir asistencia médica. **Si usted gana una cantidad de dinero que es mayor que el máximo permitido, pero no por mucho, igual debería aplicar para recibir asistencia médica.** Cuando se determina su elegibilidad, el IDHFS le permite sustraer cosas de sus ingresos, como los gastos por el cuidado de los niños. Estas cosas se llaman “deducciones”. Aunque sus ingresos todavía sean mayores que el máximo permitido, aún después de haber sustraído las deducciones permitidas, usted todavía podría ser elegible para recibir asistencia médica.

BASES DE LA ELEGIBILIDAD DE NIÑOS Y DE MUJERES EMBARAZADAS

Mamás & Niños

Si usted está embarazada, podría ser elegible para recibir asistencia médica bajo el programa **Moms & Babies** de Illinois. Usted puede obtener la asistencia del Moms & Babies **durante el embarazo y 60 días después de haber nacido su bebé.** La tabla que se encuentra a continuación muestra los ingresos máximos mensuales según el tamaño de la familia.

Tamaño de la Familia	Ingreso Máximo Mensual
1	NA
2	Hasta \$2.282
3	Hasta \$2.862
4	Hasta \$3.442
5	Hasta \$4.022

All Kids

Sus hijos podrían ser elegibles para recibir asistencia médica bajo el programa **All Kids** de Illinois. Ahora, KidCare y Medicaid forman parte del All Kids. **Aunque usted esté trabajando**, podría recibir All Kids para sus hijos. All Kids también puede ayudarlo a pagar algunos de los gastos de su seguro médico que su empleador provee para sus hijos. La tabla que se encuentra a continuación explica los ocho niveles de asistencia del programa All Kids. **Los co-pagos y las primas** son los montos de dinero que usted debe pagar.

Algunos hijos necesitan estar sin seguro por 12 meses para recibir All Kids. Hay excepciones a esta regla. Por ejemplo, su hijo podría haber perdido su seguro cuando el padre o la madre hayan perdido el trabajo. Usted debe llamar o visitar a la oficina del IDHS en su vecindario para determinar su elegibilidad.

Tabla de Ingresos Mensuales

Tamaño de la Familia	All Kids Assist	All Kids Share	All Kids Primium Nivel 1	All Kids Primium Nivel 2	All Kids Primium Nivel 3	All Kids Primium Nivel 4	All Kids Primium Nivel 5-7	All Kids Primium Nivel 8
1	Hasta \$1.132	\$1.133- 1.276	\$1.277 - 1.702	\$1.703 - 2.553	\$2.554 - 3.403	\$3.404-4.254	\$4.255 - 6.807	\$6.808 ó más
2	Hasta \$1.517	\$1.518 - 1.711	\$1.712 - 2.282	\$2.283 - 3.423	\$3.424 - 4.563	\$4.564 - 5.704	\$5.705 - 9.127	\$9.128 ó más
3	Hasta \$1.903	\$1.904 - 2.146	\$2.147 - 2.862	\$2.863 - 4.293	\$4.294 - 5.723	\$5.724 - 7.154	\$7.155 - 11.447	\$11.448 ó más
4	Hasta \$2.289	\$2.290 - 2.581	\$2.582 - 3.442	\$3.443 - 5.163	\$5.164 - 6.883	\$6.884 - 8.604	\$8.605 - 13.767	\$13.768 ó más
5	Hasta \$2.674	\$2.675 - 3.016	\$3.017 - 4.022	\$4.023 - 6.033	\$6.034 - 8.043	\$8.044 - 10.054	\$10.055 - 16.087	\$16.088 ó más

Tabla de Costos

Prima Mensual	Ninguna	Ninguna	1 niño: \$15 2 niños: \$25 Cada niño adicional : \$5	\$40 por niño	\$70 por niño	\$100 por niño	\$150 - 250 por niño	\$300 por niño
Prima Mensual Máximo	N/A	N/A	\$40 para 5 o más niños	\$80 por 2 o más niños	\$140 por 2 o más niños	\$200 por 2 o más niños	No hay limite	No hay limite
Co-pago por ir al Médico	Ninguna	\$2	\$5	\$10	\$15	\$20	\$25	\$25

** No hay co-pago cuando un niño asiste a un chequeo regular o recibe vacunas. Éstos son gratis para todos los niños que están anotados en All Kids. (La tabla se adaptó del Estado de Illinois All Kids website, www.allkids.com).

BASES DE LA ELEGIBILIDAD DE ADULTOS

Medicaid

Si usted y sus hijos reciben asistencia de dinero del programa TANF, también son elegibles para recibir asistencia médica. Reciben una tarjeta de Medicaid que pueden usar para muchas necesidades médicas, incluyendo:

- el médico;
- el dentista;
- la clínica;
- el oculista;
- recetas y
- atención de emergencias.

FamilyCare

Si sus hijos reciben beneficios del programa All Kids (ver página 3-2) usted podría ser elegible para obtener asistencia médica FamilyCare. La tabla que se encuentra a continuación explica los ocho niveles de FamilyCare. Los co-pagos y las primas son los montos de dinero que usted debe pagar.

Tamaño de la Familia	FamilyCare (padres)	FamilyCare Compartir	FamilyCare Prima	FamilyCare Reembolso
	Paga solamente un co-pago de \$2-\$3 para medicamentos recetados y por ir al médico si su ingreso mensual es:	Paga solamente un co-pago de \$2 para medicamentos recetados y por ir al médico si su ingreso mensual es:	Paga una prima mensual de \$15-\$40 dependiendo del tamaño de la familia, un co-pago de \$3-\$5 para medicamentos recetados y de \$25 por ir al médico si su ingreso mensual es:	Puede recibir FamilyCare Reembolso si tiene seguro médico con su trabajo y su ingreso mensual es:
1	\$1.132 ó menos	\$1.133-1,276	\$1.277- 1.574	\$1.133- 1.574
2	\$1.517 ó menos	\$1.518-1.711	\$1.712- 2.111	\$1.518- 2.111
3	\$1.903 ó menos	\$1.904- 2.146	\$2.147- 2.647	\$1.904- 2.647
4	\$2.289 ó menos	\$2.290- 2.581	\$2.582- 3.184	\$2.290- 3.184
5	\$2.674 ó menos	\$2.675- 3.106	\$3.017- 3.720	\$2.675- 3.720
6	\$3.060 ó menos	\$3.061- 3.451	\$3.452- 4.257	\$3.061- 4.257
7	\$3.446 ó menos	\$3.447- 3.886	\$3.887- 4.793	\$3.447- 4.793
8	\$3.832 ó menos	\$3.833- 4.321	\$4.322- 5.330	\$3.833- 5.330

**AYUDA**

Reciba más información acerca de All Kids y de FamilyCare contactando a:

All Kids Hotline

1-866-255-5437

www.allkidscovered.com

Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados (AABD)

Usted podría recibir **asistencia médica del programa AABD** si tiene más de 65 años, o si es ciego o incapacitado. Es necesario que sus ingresos sean iguales o menores que los máximos establecidos por El Departamento de Salud y Servicios para la Familia de Illinois (IDHFS). La siguiente tabla muestra los ingresos máximos basados en el tamaño de la familia.

Tamaño de la Familia	Ingreso Máximo Mensual
1	\$851
2	\$1.141
3	\$1.431
4	\$1.721
5	\$2.011
6	\$2.301

Sus ingresos mensuales pueden ser mayores que los máximos de la tabla de arriba. Si sus gastos médicos son muy grandes, igualmente podría recibir asistencia médica. El IDHFS le exigirá que pague algunos de los gastos y luego ellos pagarán otros gastos. Los gastos que usted tendrá que pagar se llaman deducibles (“spend down”). Las reglas de los deducibles son muy complicadas.

**IMPORTANTE**

Si usted es soltero(a) o si tiene niños en su hogar y necesita ayuda para pagar los gastos médicos, usted debe aplicar para recibir asistencia. Hay muchas reglas en los programas de asistencia médica de Illinois. Es difícil saber con toda seguridad si usted es elegible o no para recibir asistencia. Usted y su familia podrían ser elegibles para recibir asistencia médica aunque otra persona o familia parecida no sea elegible.

Todos los programas excepto All Kids y FamilyCare le ayudarán a pagar las cuentas de atención médica que usted recibió hasta tres meses antes de aplicar para recibir asistencia.

**AYUDA**

Reciba información o ayuda legal acerca de los programas de asistencia médica contactando a:

Public Benefits Hotline

1-888-893-5327 (Condado de Cook)

Land of Lincoln Legal Assistance Foundation

1-877-342-7891 (En el Sur y en partes del Centro de Illinois)

Prairie State Legal Services

1-800-690-2130 (En el Norte y en partes del Centro de Illinois)

Illinois Legal Aid

www.IllinoisLegalAid.org

4. ¿Puedo conseguir ayuda para el cuidado de los niños?

El programa de cuidado de niños del estado ayuda a las familias de bajos ingresos a pagar por los servicios de cuidado de niños para que usted pueda ir a trabajar, estudiar o estar en una actividad laboral aprobada.

BASES DE LA ELEGIBILIDAD

Usted puede recibir ayuda para pagar los gastos de cuidado de sus hijos que tengan menos de 13 años. También hay ayuda disponible para cuidar a sus hijos de 13 a 18 años que necesiten ser cuidados por un adulto debido a una condición médica o a una orden de un tribunal. Usted tiene que cumplir con los máximos de elegibilidad de ingresos.

No es necesario que usted reciba asistencia de dinero del programa TANF para poder recibir ayuda para el cuidado de los niños, pero sí tiene que estar en una actividad laboral aprobada. Usted puede ser aprobado para recibir ayuda para el cuidado de los niños si:

- es un padre o madre que trabaja;
- es un padre o madre menor de 20 años y estudia o está en un programa de GED;
- es un padre o madre y estudia en un programa de 2 o 4 años para obtener un título y además trabaja 10 horas por semana;
- es un padre o madre y estudia en un programa de educación básica para adultos, clases de inglés como segundo idioma (ESL), GED, o en un programa de educación vocacional de hasta dos años;
- es un padre o madre en un programa de educación por más de dos años y trabaja 20 horas por semana; o
- recibe asistencia de TANF y está en un programa de trabajo, educación, capacitación u otro programa que sea parte de su Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP) (ver Pregunta 9).

Usted deberá pagar algunos de los gastos del cuidado de los niños. La parte que le corresponde pagar a usted está basada en sus ingresos, en el tamaño de su familia y en la cantidad de niños que necesitan ser cuidados. Si sus ingresos aumentan, el monto de los gastos por el cuidado de los niños que le corresponde pagar a usted también aumentará. El monto que usted tiene que pagar se llama **co-pago**. La siguiente tabla le ayudará a comprender la cantidad de dinero que usted puede ganar y todavía seguir siendo elegible para recibir ayuda para el cuidado de los niños.

Tamaño de la Familia	Ingreso Máximo Mensual
2	\$2.051
3	\$2.533
4	\$3.016
5	\$3.498
6	\$3,981


Cuando usted necesita ayuda de dinero para el cuidado de los niños urgentemente, el IDHS puede referirlo a un **proveedor de Servicios de Puerta Principal (Front Door Services)** (ver Pregunta 1). Este tipo de ayuda puede ser necesaria cuando usted necesita que alguien le cuide los niños para poder ir a la oficina local del IDHS o a una entrevista de trabajo.

CÓMO ENCONTRAR Y CÓMO PAGAR UN PROVEEDOR DE CUIDADO PARA NIÑOS

Usted puede elegir a su propio proveedor de cuidado para niños. El proveedor puede ser un pariente, un amigo o un programa de cuidado para niños que esté en su vecindario o cerca de donde usted trabaja. El IDHS pagará por los servicios de los proveedores aprobados, incluyendo a:

- un centro autorizado de cuidado para niños;
- una familia autorizada o un hogar de cuidado diurno grupal autorizado;
- un centro o un hogar que no necesite estar autorizado; o
- un proveedor que no necesite estar autorizado, como un pariente, un vecino, o un amigo que cuide como máximo a tres niños, incluyendo a sus propios hijos.


Usted puede aplicar para recibir ayuda para el cuidado de los niños en las agencias de **Referencias y Recursos de Cuidados para Niños (CCR&R)**. Usted también puede aplicar para recibir cuidado para los niños en un centro de cuidado para niños que tenga un contrato con el Estado de Illinois. La agencia de Referencias y Recursos de Cuidados para Niños puede darle una lista de proveedores de cuidados para niños si usted necesita ayuda para encontrar uno.

 **AYUDA** Para aplicar o para encontrar la agencia de Referencias y Recursos de Cuidados para Niños (CCR&R) contacte a:

Action for Children
773-687-4000 (Condado de Cook)

**Red de Agencias de Referencias y Recursos de Cuidados
para Niños**
1-877-202-4453
www.ilchildcare.org/parentsandpublic/findccrr.asp

Después de que usted haya sido aprobado para recibir ayuda para el cuidado de los niños, el **IDHS le pagará directamente a su proveedor de cuidado para niños**. Se le exigirá que usted también le pague al proveedor su parte (el co-pago) directamente.

 **UN PROBLEMA COMÚN** Es posible que usted tenga que empezar a usar los servicios de su proveedor de cuidados para niños antes de que el IDHS le envíe el pago al proveedor. Usted puede recibir ayuda de la agencia de Referencias y Recursos de Cuidados para Niños (CCR&R) para explicarle el proceso de pago a su proveedor de cuidados para niños.

5. ¿Cómo hago para aplicar y para recibir beneficios públicos?

EL PROCESO DE LA APLICACIÓN

Hay dos maneras principales de aplicar para recibir asistencia de dinero del programa TANF, cupones de alimentos y asistencia médica:

- Usted puede ir a la oficina del IDHS del área donde usted vive o en donde se está quedando y pedir una aplicación; o
- Usted puede llenar una aplicación desde una computadora que tenga acceso a Internet y luego enviársela por Internet, por correo o por fax al IDHS

En la Oficina del IDHS

Usted puede entrar a la oficina del IDHS de su vecindario y aplicar para recibir asistencia de dinero, cupones de alimentos o asistencia médica (ver Pregunta 1 para saber cómo encontrar la oficina local del IDHS).

! **IMPORTANTE** Cuando usted diga que quiere aplicar, no permita que nadie del IDHS le diga que no puede aplicar ese día y que tiene que volver otro día. Nadie puede prohibirle que aplique diciéndole que primero debe ir a una reunión o salir a buscar trabajo. La oficina del IDHS podría estar muy llena para ayudarlo a completar una aplicación ese mismo día, **pero usted igualmente puede comenzar su aplicación con sólo poner su nombre, dirección y firma.** El IDHS tiene que determinar su elegibilidad para recibir asistencia de dinero dentro de los 45 días y cupones de alimentos dentro de los 30 días de la fecha de su aplicación.

Usted le puede pedir a alguien que aplique por usted. La persona que aplica por usted se llama **representante autorizado o representante del beneficiario.** Es necesario que esta persona tenga una autorización por escrito con su firma.

Si usted no habla inglés, el IDHS está obligado por ley a conseguir a alguien que pueda traducir para usted cuando hace su aplicación.

*** UN PROBLEMA COMÚN** Usted tiene que poder hablar con un asistente social del IDHS y comprender lo que le dicen cada vez que tenga una cita. No es necesario que su hijo falte a la escuela para ayudarlo a comunicarse. Pídale al asistente social que le provea un traductor que hable su idioma. Si usted no recibe la asistencia que necesita porque el IDHS no lo ayudó con un traductor, usted puede **presentar una apelación** (ver Pregunta 6).

Con una Computadora

Usted también puede aplicar para recibir asistencia de dinero del programa TANF, cupones de alimentos y asistencia médica usando una computadora que tenga acceso a Internet.

- ? AYUDA** Consigue una aplicación o aplica en línea por Internet para asistencia de dinero, cupones de alimentos, o asistencia médica con una computadora a:

**Departamento de Servicios Humanos de Illinois o IDHS
(Illinois Department of Human Services)
www.idhslink.com**

El sitio web tiene instrucciones acerca de cómo aplicar y de cómo encontrar la oficina más cercana.

- ! IMPORTANTE** Usted debe ir a la oficina del IDHS para dar su firma después de llenar la aplicación en línea por Internet, si está aplicando para recibir asistencia de dinero o asistencia médica. Usted no necesita firmar si llenó la aplicación en línea por Internet para cupones de alimentos solamente.

- ! IMPORTANTE** Usted puede enviar la aplicación electrónica o la aplicación impresa con su nombre y su dirección solamente.

En todo Illinois, también hay agencias comunitarias que le pueden ayudar a aplicar para beneficios públicos con una computadora. Estas agencias son generalmente agencias de servicios sociales o despensas de comida. Algunas veces, las escuelas, las iglesias, los hospitales y los centros de salud pueden ayudarlo a aplicar con una computadora para recibir cupones de alimentos, asistencia médica o asistencia de dinero del programa TANF. Muchas de estas agencias se llaman **RealBenefits™ Users**. Pregunte en la escuela o en la organización comunitaria que usted conozca si son una agencia RealBenefits™ User.

Cita con el asistente social


Una persona del IDHS se pondrá en contacto con usted para llenar la aplicación después de que la reciban por correo o por fax. Cuando la oficina del IDHS reciba la aplicación en línea, le enviarán un correo electrónico (e-mail). El IDHS le enviará un correo electrónico (e-mail) con un número de confirmación electrónica y le dirá a qué oficina le enviaron la aplicación y qué información necesitan.

- ! IMPORTANTE** Si nadie del IDHS le da una cita para reunirse con usted después de llevar o enviar su aplicación a la oficina local, llame a la oficina local usted mismo para pedir una cita.

Durante la cita con el asistente social del IDHS para recibir la asistencia de dinero, le pedirán información acerca de:

- el tamaño de su familia y las edades,
- dónde vive,
- sus ingresos,
- otras cosas de valor (activos) que usted tiene,
- estado de ciudadanía o de residencia de sus familiares,
- su historial de empleo,
- su salud y la salud de cada uno de sus familiares,
- los estudios o la capacitación que ha completado,
- los tratamientos por salud mental, violencia doméstica o abuso de sustancias que esté recibiendo o que pudiera necesitar, y
- cualquier padre o madre que no esté viviendo con los hijos.

El IDHS le pedirá que presente documentos que prueben o verifiquen la información en su aplicación para recibir asistencia de dinero, cupones de alimentos y asistencia médica.

 **UN PROBLEMA COMÚN** Algunas veces, si usted no tiene los documentos para probar la información que usted está dando, esto puede hacer que pase más tiempo hasta que usted reciba la asistencia que necesita. Cuando usted vaya a la cita con el asistente social del IDHS, trate de llevar la mayor cantidad de documentos que pueda. Trate de llevar:

- su licencia de conducir, tarjeta de identificación del estado, o certificado de nacimiento,
- la cuenta de la electricidad, del agua, etc.,
- números de seguro social o prueba que usted aplicó para conseguir un número de seguro social,
- recibos de la renta, contrato del alquiler, o de su hipoteca,
- recibos de gastos por el cuidado de los niños,
- órdenes de manutención de los niños,
- historiales médicos y
- recibos de sueldo.

Siempre quédese con los documentos originales. Dele copias al IDHS de los documentos que necesiten. Si usted tiene problemas para conseguir algunos documentos, como los historiales médicos, dígaselo al asistente social y pídale que lo ayude a conseguirlos.

Cómo seguir recibiendo Asistencia de dinero TANF y cupones de alimentos

Después de que usted haya recibido **cupones de alimentos** o **asistencia de dinero por 6 meses**, el IDHS lo contactará. Usted deberá hacer una cita para que se lo vuelva a considerar para continuar recibiendo cupones de alimentos o asistencia de dinero. A esto se lo llama **redeterminación**. Para **asistencia de dinero**, puede hacerlo por correo o en una

oficina del IDHS. Para **cupones de alimentos**, puede hacerlo por correo, en una oficina del IDHS o por teléfono.

Cuando se le están por terminar los cupones de alimentos, el IDHS le enviará información acerca del Sistema de Entrevistas por teléfono (Phone System Interview). Para poder hacer una entrevista por teléfono, usted debe hacerla en la fecha que aparece en su aviso del IDHS.

! **IMPORTANTE** Hay algunos casos en los que no se pueden hacer entrevistas por teléfono. Usted debe ir a la oficina del IDHS para tener una entrevista. Contacte su oficina del IDHS para informarse si puede hacer una entrevista por teléfono.

? **AYUDA** Para tener una entrevista por teléfono para continuar recibiendo **cupones de alimentos** llamar al:

**Departamento de Servicios Humanos de Illinois o IDHS
Línea del Sistema de Entrevistas por Teléfono (Phone
System Interview line):
1-866-217-6070**

COOPERACIÓN PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

Si usted recibe asistencia de dinero del programa TANF o Medicaid, usted tiene que cooperar con las reglas de la manutención de los hijos. Esto significa que usted tiene que darle la información acerca de los otros padres o madres de sus hijos al IDHS y al **División de Cumplimiento de la Manutención de los Hijos (DCSE)** del estado.

! **IMPORTANTE** No es necesario que dé información acerca de los otros padres o madres de sus hijos:

- si el hijo fue concebido como resultado de una violación o incesto;
- si al dar la información usted o su hijo sufrirían un daño emocional;
- si al dar la información usted o su hijo sufrirían un daño físico; o
- si usted tiene miedo de sufrir violencia doméstica (ver Pregunta 18).


El División de Cumplimiento de la Manutención de los Hijos (DCSE) usa la información que usted le da y otra información para cobrar la manutención de los hijos del otro padre o madre que no tiene la custodia. El padre o madre que no tiene la custodia es el que no tiene a su cargo legalmente a los hijos. El DCSE también exige que el padre o la madre que no tiene la custodia pague por el seguro médico de los hijos que ofrece un empleador. El DCSE también ayuda a establecer la paternidad. Establecer la paternidad significa conseguir una orden legal que identifique al padre biológico como padre legal. La paternidad le da al padre biológico todos los derechos de padre, tales como el derecho a la custodia y el derecho a visitas.

Si usted recibe asistencia de dinero, usted recibirá solamente hasta \$50 de los cobros mensuales de la manutención de los hijos. El Estado de Illinois se queda con el resto de la manutención de los hijos a cambio de darle asistencia de dinero y otros beneficios.

Si la manutención de los hijos es bastante grande, usted podría recibir todo el monto y no sería elegible para recibir asistencia de dinero del programa TANF. Usted todavía podría recibir cupones de alimentos o asistencia médica.

DINERO Y CUPONES DE ALIMENTOS EN LA TARJETA LINK

Usted recibirá su dinero del programa TANF y sus cupones de alimentos una vez por mes a través de su tarjeta **Illinois Link Card**. Esta tarjeta es como una tarjeta de débito de un banco. El IDHS debe informarle cómo usar la tarjeta Link. Usted elegirá un código de cuatro números o número de identificación personal (PIN). Este número le permitirá sacar su dinero o comprar comida después de su **fecha de disponibilidad del beneficio**. La fecha de disponibilidad del beneficio es el día cuando ponen sus beneficios de cupones de alimentos o su dinero en su cuenta de la tarjeta Link.


 **IMPORTANTE** Si su tarjeta Link se pierde, se daña o es robada, usted debe informárselo al IDHS. Usted recibirá una nueva tarjeta Link y debe cambiar su PIN para que su dinero y sus cupones de alimentos estén seguros. **El IDHS no reemplazará el dinero ni los cupones de alimentos de su cuenta** que hayan sido sacados de su cuenta antes de que usted le informara el problema al IDHS.

Cómo Conseguir Dinero

Usted puede conseguir dinero usando su tarjeta Link en las tiendas donde usted compra comida. **No le cobran nada por sacar dinero cuando usted compra comida con su tarjeta Link.** También puede sacar dinero de los cajeros automáticos (ATMs). Los ATMs se encuentran en los bancos y en algunas tiendas de su vecindario. **Usted puede sacar dinero hasta dos veces por mes de un ATM sin que le cobren nada.** Si saca dinero con su tarjeta Link más de dos veces por mes, le sacarán \$1 de su asistencia de dinero cada vez.

Usted también puede usar los ATMs para averiguar cuánto dinero tiene en su tarjeta Link. Cuando usted usa un ATM para averiguar cuánto dinero tiene en la tarjeta Link, a esto se lo llama **averiguar el saldo (balance inquiry)**. Usted puede averiguar su saldo dos veces por mes sin

que le cobren nada. Si averigua su saldo más de dos veces por mes, le sacarán 50¢ de su cuenta cada vez.

 **AYUDA** No le cobran nada por averiguar cuánto dinero tiene en su tarjeta Link o los montos que usted sacó de su cuenta durante el mes si usted llama por teléfono a:

**Illinois Link Helpline
1-800-678-LINK**

Es necesario que usted tenga suficiente dinero en su tarjeta Link para poder sacar el monto que quiere y también para cubrir cualquier cargo extra. Si usted no tiene dinero para cubrir el cargo, no podrá sacar la cantidad de dinero que quiere.

Los bancos **no pueden agregar sus propios cargos extra** por usar sus ATMs.

Cómo Comprar Alimentos

Usted puede usar la tarjeta Link para comprar alimentos en las tiendas que aceptan la tarjeta Link. En la tienda, usted o el cajero deben pasar la tarjeta a través de una maquinita que se llama terminal de punto de venta. El costo total de su compra de alimentos será restado de la cantidad de sus cupones de alimentos.

Los cupones de alimentos no se mezclan con su dinero de la tarjeta Link. Las cantidades de sus cupones de alimentos y de su dinero están separadas. Los cupones de alimentos solamente se pueden usar para comprar alimentos.


Algunas tiendas pueden pedirle que firme un papel, que se llama vale (voucher), por el monto de su compra de alimentos. La tienda debe llamar a un número de teléfono del estado para averiguar si usted tiene suficiente dinero para cubrir lo que quiere comprar. Luego se saca el monto de la compra de alimentos de su cantidad de cupones de alimentos de su tarjeta Link. Hay un máximo de \$125 para las compras de alimentos usando vales.

TARJETAS MÉDICAS

Usted recibirá una tarjeta médica del Departamento de Salud y Servicios para la Familia de Illinois (IDHFS) si usted es elegible para:

- Medicaid;
- Transitional Medicaid;
- Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados;
- Asistencia General;
- All Kids; o
- FamilyCare.

Si usted es elegible para All Kids Rebate, puede usar su tarjeta de seguro de empleado para recibir asistencia médica. Recibirá un cheque del Departamento de Salud y Servicios para la Familia de Illinois (IDHFS) por el monto de su reembolso.

 **AYUDA** Para que lo ayuden a encontrar a un médico que acepte su tarjeta médica, llame a:

All Kids Hotline
1-866-468-7543

IDHFS Helplines
1-800-226-0768
1-877-805-5312

Para que lo ayuden a encontrar a un dentista que acepte su tarjeta médica, llame a:

Doral Dental Services of Illinois
1-888-286-2447

6. ¿Qué necesito saber acerca de mis derechos?

Las reglas que explican quién puede recibir beneficios públicos como la asistencia de dinero, los cupones de alimentos y la asistencia médica son complicadas. Algunas veces, estas reglas cambian durante el año. Es posible que su asistente social no comprenda todas las reglas o que no esté al tanto de los últimos cambios. Ya que su asistente social podría cometer errores, **es necesario que usted sepa cuáles son sus derechos.**

Si usted no está de acuerdo con alguna decisión que su asistente social tome acerca de su caso, usted primero debe tratar de hablar de eso con su asistente social. Si usted cree que su asistente social no está siguiendo las reglas correctamente en su caso, usted debe decírselo a su asistente social. Si usted quiere, puede mostrarle este folleto de **Conozca los Hechos** a su asistente social. Es posible que usted tenga que pedirle ayuda al supervisor del asistente social. Si usted todavía no está satisfecho con el resultado, **puede presentar una apelación.** Una apelación es un pedido formal para que se vuelva a considerar una decisión del IDHS.

EL PROCESO DE APELACIÓN

Usted puede apelar cualquier acción que su asistente social tome contra usted. Y usted puede apelar cualquier acción que su asistente social no tome, si es que podría ayudarlo. Usted puede apelar decisiones acerca de sus beneficios, de la asignación de sus actividades en el Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP) (ver Pregunta 9), y otras decisiones.

Hay tres pasos básicos en el proceso de apelación:

Paso 1 – Aviso de Apelación

Para empezar su apelación, usted tiene que completar un formulario llamado **Aviso de Apelación (Notice of Appeal)**. Usted puede conseguir un Aviso de Apelación en la oficina local del IDHS. **Al final de este folleto también se encuentra una copia de un Aviso de Apelación. Usted puede entregar su Aviso de Apelación** por escrito a la oficina local del IDHS en persona o enviarla por correo o por fax.

 **AYUDA** Para comenzar el proceso de apelación por teléfono, llame al:


Bureau of Assistance Hearings

1-800-435-0774

1-877-734-7429 (TTY—con texto para sordos)

Si usted quiere apelar una decisión acerca de sus cupones de alimentos, puede comenzar el proceso de apelación simplemente con decirselo a su asistente social.

La fecha cuando a usted le informan una decisión o una acción del IDHS es la fecha cuando se empieza a contar el tiempo del proceso de apelación. A esta fecha se la llama “fecha de aviso”. **Usted puede presentar un Aviso de Apelación hasta 60 días después de una decisión o acción acerca de la asistencia de dinero o de la asistencia médica que usted piense que está mal. El máximo de tiempo es de 90 días si usted quiere apelar una decisión acerca de sus cupones de alimentos. Si el IDHS se atrasa o no toma una decisión acerca de sus beneficios, usted puede apelar en cualquier momento.**

 **IMPORTANTE** Si usted apela una decisión del IDHS de reducir o de terminar sus beneficios, usted tiene que presentar la apelación dentro de los 10 días de la fecha de aviso, o antes de la “fecha del cambio”, para continuar recibiendo sus beneficios. La fecha del cambio es la fecha que el IDHS tiene planeado comenzar el cambio al monto de sus beneficios.

Paso 2 – Conferencia Anterior a la Audiencia

Después de completar el formulario de Aviso de Apelación, lo van a llamar para reunirse con su asistente social y con un supervisor. A esta cita se la llama **Conferencia Anterior a la Audiencia**. Si resuelven el problema, usted puede decidir cancelar la apelación. Si es así, le pedirán que firme un “**Pedido de Cancelación de la Apelación**”. **Asegúrese de que le pongan por escrito el acuerdo al que llegaron con el IDHS.** Si el IDHS no cumple con el acuerdo, usted contará con el acuerdo por escrito y con su derecho a la fecha de apelación original. **Si no pueden llegar a una solución que lo deje satisfecho, usted no tiene la obligación de cancelar la apelación.**

Paso 3 – Audiencia

Una **Audiencia** es una reunión formal en la cual usted y el IDHS discuten un problema. Una persona que se llama el **oficial de la audiencia** los escucha a usted y al IDHS hablar acerca de los hechos. Usted tiene el derecho de tener a alguien que lo acompañe durante la audiencia o durante cualquier parte del proceso de apelación. Esa persona puede ser cualquier persona que usted elija para ayudarlo o para que hable por usted. Tal vez quiera preguntarle a un abogado o a alguien que usted crea que comprende las reglas del IDHS. Usted puede elegir a un amigo, pariente o testigo.

Le tienen que dar una audiencia y se debe llegar a una solución dentro de los 90 días del Aviso de Apelación. Para problemas con los cupones de alimentos, le tienen que dar una audiencia y se debe llegar a una solución dentro de los 60 días del Aviso de Apelación.

DÓNDE CONSEGUIR AYUDA

Si usted vive en Chicago o en el Condado de Cook y necesita ayuda legal para una apelación, puede llamar a la línea de ayuda **Public Benefits Hotline al 1-888-893-5327**. La llamada es gratis. El asistente social de esta línea de ayuda también puede ayudarlo a resolver problemas de TANF, Medicaid, All Kids, FamilyCare, cupones de alimentos, Ingreso Suplementario de Seguro (SSI), manutención de los niños, programas de trabajo y Servicios para Padres Adolescentes.

La siguiente tabla muestra los nombres y los números de otras organizaciones que le pueden ayudar a comprender las reglas de los beneficios públicos y sus derechos. La mayoría de estas organizaciones también aparecen en otras partes de este folleto.

Problemas con:	Llamar a	Número de Teléfono o Sitio Web
Cualquier beneficio público	<p>En el Condado de Cook: La línea de ayuda Public Benefits Hotline de la Legal Assistance Foundation of Metropolitan Chicago</p> <p>En otros condados: Illinois Legal Aid</p> <p>Sargent Shriver National Center on Poverty Law</p> <p>En el Sur de Illinois y en partes del Centro de Illinois: Land of Lincoln Legal Assistance Foundation</p> <p>En el Norte de Illinois y en partes del Centro de Illinois: Prairie State Legal Services</p>	<p>1-888-8WELFAR o 1-888-893-5327</p> <p>www.IllinoisLegalAid.org</p> <p>312-263-3830, ext. 229</p> <p>1-877-342-7891</p> <p>1-800-690-2130</p>
Cupones de alimentos	Illinois Hunger Hotline	1-800-359-2163
All Kids, FamilyCare y Medicaid	All Kids Hotline	1-866-468-7543
Medicaid, SSI y SSDI	Health and Disabilities Advocates	312-223-9600
Cuidado de niños	<p>En el Condado de Cook: Action for Children</p> <p>En otros condados: Illinois Network of Child Care Resource and Referral Agencies</p>	<p>773-687-4000</p> <p>1-877-202-4453</p>
Beneficios de los padres adolescentes	Illinois Caucus for Adolescent Health	312-427-4460 o www.icaah.org y hacer clic en "Resources and Publications"
Beneficios para los inmigrantes	Illinois Coalition for Immigrant and Refugee Rights	312-332-7360 o www.icirr.org y hacer clic en "Publications" y luego en "Public Benefits Resources"

PARTE 2

Preguntas acerca de Cómo Recibir Asistencia de Dinero del Programa TANF

7. ¿Cuánta ayuda de dinero puedo recibir del programa TANF?

MONTOS DE SUBSIDIOS DE DINERO DEL PROGRAMA TANF

Los montos de asistencia de dinero dependen del tamaño de su familia y de en qué parte del estado vive. El monto de su asistencia de dinero también se llama **nivel de pago** o **monto de subsidio**. Si usted vive en el **Condado de Cook, Boone, Champaign, DeKalb, DuPage, Kane, Kankakee, Kendall, Lake, McHenry, Ogle, Whiteside, Winnebago o Woodford**, la siguiente tabla muestra los montos de los subsidios para usted.

Cantidad de Personas	El Caso Incluye a un Adulto	El Caso Incluye Solamente a Niños
1	\$223	\$107
2	\$292	\$211
3	\$396	\$261
4	\$435	\$335
5	\$509	\$398
6	\$572	\$427

(Para conseguir información acerca de los montos de los subsidios para familias más grandes o en otros condados, usted puede usar una computadora con acceso a Internet y visitar el siguiente sitio web: http://163.191.134.21/pmwag/PDF_Files/WAG25/WAG%2025-03-05.PDF)

Para los **casos que incluyen solamente a niños**, el padre o el cuidador no están incluidos en el caso. Cuando un pariente, por ejemplo un abuelo, es el principal cuidador, los niños pueden recibir asistencia de dinero. No es necesario que el pariente tenga custodia legal de los niños. Los casos que incluyen solamente a niños pueden recibir asistencia de dinero si su padre o madre han sido convictos por un crimen de Clase 1 o de Clase X relacionado con las drogas (ver Pregunta 19).

DIFERENCIAS EN LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS

Hay cosas que pueden hacer que cambien los montos de la asistencia de dinero que puede recibir su familia. Aquí le explicamos algunas de las razones más comunes por las cuales su subsidio puede no ser igual al monto que muestra la tabla de arriba:

- **El “Work Pays”:** Si usted consigue trabajo, el IDHS le reducirá \$1 de su subsidio por cada \$3 que usted gane. Para calcular el monto de su

subsidio “Work Pays”, se utiliza su sueldo **antes** de la deducción de impuestos (ver Pregunta 13).




- **Sanciones:** Si usted no coopera con su Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP) (ver Pregunta 9) o con el cumplimiento de la manutención de los hijos (ver Pregunta 5), el IDHS puede **reducir su asistencia de dinero** con una **sanción** (ver Pregunta 14). Usted también puede recibir una sanción si es un padre o madre adolescente o una adolescente embarazada sin un diploma de la escuela secundaria o GED y no está cumpliendo con los requisitos de ir a la escuela (ver Pregunta 16).

- **Recuperación de un Pago de Más:** Si el IDHS le paga de más a usted, en el futuro se quedarán con una parte de sus subsidios hasta que recuperen el dinero. Un pago de más es cuando el monto de un subsidio es más grande que el monto que usted debería recibir. Si usted no tiene trabajo, la parte que le retendrán en el futuro será del 10% del monto de su subsidio del programa TANF. Si usted sí tiene trabajo, le retendrán hasta un máximo de \$75 por mes. En cuanto terminen de recuperar el monto del pago de más, su nivel de pago volverá a subir y será el monto del subsidio normal.


- **Tope Familiar:** Si usted tuvo un hijo cuando estaba recibiendo asistencia de dinero del programa TANF entre julio de 1997 y diciembre de 2003, su subsidio no fue aumentado. La regla de detener el aumento de un subsidio después del nacimiento de un hijo se llamaba **tope familiar**. **Desde el 1º de enero de 2004, si usted recibe asistencia de dinero y da a luz a otro hijo, usted recibirá un pequeño aumento del subsidio para ayudar con los gastos del bebé.**

8. ¿Por cuanto tiempo puedo recibir asistencia de dinero del programa TANF?

LÍMITES DE TIEMPO

-  **IMPORTANTE** Usted, como adulto, solamente puede recibir asistencia de dinero del programa TANF por un total de 60 meses (5 años) en toda su vida. Después de que un miembro adulto de su familia haya recibido asistencia de dinero por 60 meses, ningún otro miembro de su familia será elegible para recibir asistencia de dinero del programa TANF.
-  Cada mes que usted reciba asistencia de dinero del programa TANF contará para el máximo de 60 meses. Los meses cuentan aunque no sean uno tras otro. Hasta los meses que usted haya recibido asistencia de dinero del programa TANF en otro estado cuentan para el máximo de toda su vida. Los meses que usted recibió un subsidio antes de julio de 1997 no cuentan. El IDHS muchas veces llama al máximo de 60 meses por el nombre de contador de meses o reloj de TANF.
-  **IMPORTANTE** Hay meses en los que usted puede recibir un subsidio de dinero sin que cuente para el máximo de 60 meses. También hay razones por las cuales le pueden permitir que su contador de meses pase de los 60 meses. Estas excepciones a la regla se describen a continuación:

Meses que No Cuentan para el Máximo de 60 Meses

-  Los meses que usted recibe asistencia de dinero no cuentan para el máximo de 60 meses cuando:
 - Usted trabaja en un trabajo pago por un promedio de 30 horas semanales o más.
 - Usted va a la universidad a tiempo completo para conseguir un diploma, y mantiene por lo menos un promedio de 2.5 (máximo de 36 meses).
 - Usted recibe asistencia de dinero antes de cumplir los 18 años de edad.
 - Su subsidio de dinero es de \$0 debido a una sanción (ver Pregunta 14) o por cualquier otra razón.
 - Ssted cuida a tiempo completo a un niño o a su cónyuge que tiene una condición médica (ver Pregunta 11).
 - Usted tiene un hijo con una incapacidad grave que ha sido aprobado para recibir una exención del Programa de Cuidado Basado en la Comunidad y en el Hogar del IDHS (ver Pregunta 11).
 - Usted es elegible para la Exclusión por Violencia Doméstica (ver Pregunta 18).

Excepciones al Máximo de 60 Meses

Usted podría recibir un subsidio de dinero por más tiempo. A esto se lo llama excepción al máximo de 60 meses. No se considerará su caso para la excepción al máximo de 60 meses hasta que su contador de meses llegue al mes 57. Usted también podría ser considerado para la excepción al máximo de 60 meses si usted ya no recibe asistencia de dinero porque ya llegó al máximo de 60 meses. A usted le pueden dar una excepción si:

- Usted aplicó para recibir el Ingreso Suplementario de Seguro (SSI) y el IDHS cree que usted recibirá ese SSI.
- Usted tiene una condición médica y puede probar que esa condición le impide trabajar a tiempo completo.
- Usted o un miembro de su familia está recibiendo servicios a través de un programa que le impide trabajar a tiempo completo (por ejemplo, los servicios del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois; servicios para la violencia doméstica y para personas sin hogar; y programas de salud mental, de abuso de sustancias y de rehabilitación vocacional).
- Usted está en un programa de educación o de capacitación aprobado por el IDHS que usted completará en menos de 6 meses después de que su contador de meses llegue al máximo.
- Usted cuida a tiempo completo a un niño o a su cónyuge que tiene una condición médica (ver Pregunta 21).
- Usted tiene un hijo con una incapacidad grave que ha sido aprobado para recibir una exención del Programa de Cuidado Basado en la Comunidad y en el Hogar del IDHS (ver Pregunta 11).
- Usted es elegible para la Exclusión por Violencia Doméstica (ver Pregunta 18).

Para pedir una excepción al máximo de 60 meses, **tiene que llenar un formulario especial del IDHS que se llama Pedido de Excepción al Máximo de 60 Meses (60 Month Exception Request form)**. Puede conseguir este formulario en la oficina local. **Al final de este folleto también se encuentra una copia de ese formulario. Trate de completar su formulario de pedido de excepción 45 días antes de recibir su pago número 60 para que su caso de TANF no sea cancelado.** El IDHS podría tomar hasta 45 días para considerar su pedido.

Si le dan la excepción al máximo de 60 meses, el IDHS le dirá por cuánto tiempo podrá recibir un subsidio de dinero de TANF. Su situación será considerada nuevamente cuando pase este tiempo. **Cuando la razón para su excepción al máximo ya no exista, le darán un agregado final de tres meses de su subsidio de dinero.**



IMPORTANTE Si el IDHS no le da una excepción, y usted piensa que esto está mal según las reglas, usted puede presentar una apelación (ver Pregunta 6).

9. ¿Qué debo saber acerca de cómo retener la asistencia de dinero del programa TANF?

REQUISITOS DE ACTIVIDAD LABORAL

Una de las reglas del programa de asistencia de dinero de TANF es que todos los que reciben asistencia deben trabajar o capacitarse o hacer alguna otra cosa para prepararse para trabajar. Algunas personas no tienen requisitos de actividad laboral. Reciben una exención a la regla. La Pregunta 11 explica las exenciones a los requisitos de actividad laboral.

Si usted es un adulto soltero, se exige que esté trabajando, capacitándose o en alguna otra actividad relacionada con el trabajo por lo menos **por un promedio de 30 horas semanales**.

Si usted y el padre o la madre de sus hijos viven juntos, se exige que trabajen, que se capaciten o que participen en alguna otra actividad relacionada con el trabajo **por lo menos por 35 horas semanales entre los dos**.

Si usted es un padre o madre menor de 20 años y no ha completado la escuela secundaria, tiene que participar en los **Servicios para Padres Adolescentes** (ver Pregunta 16).

LA EVALUACIÓN FAMILIAR

Cuando usted aplica para recibir asistencia de dinero, tiene que completar una entrevista con un asistente social del IDHS. La entrevista se llama **evaluación familiar**. Esta conversación con muchas preguntas ayudará a su asistente social a comprender el trabajo que usted hace y qué educación, capacitación y experiencia tiene. También le harán preguntas acerca de sus necesidades de transporte y del cuidado para los niños. Le preguntarán si su familia tiene algún problema que hace que le sea difícil trabajar o llegar al trabajo.

La información de la evaluación familiar se usa para elegir sus actividades laborales para que pueda recibir asistencia de dinero. La información se usa para elegir los servicios que el IDHS puede ofrecerle. Usted debe pensar cuidadosamente acerca de su experiencia, sus intereses o cualquier cosa que pueda estar impidiéndole conseguir o mantener un trabajo. Piense acerca de los tipos de ayuda que usted va a necesitar para trabajar o para prepararse para trabajar. Hágase las siguientes preguntas:

- ¿Es difícil encontrar cuidado para los niños?

- ¿Algún estudio o capacitación me ayudaría a conseguir un trabajo?
- ¿Necesito ayuda con un problema de drogas o de alcohol?
- ¿Necesito ayuda para superar un problema de violencia doméstica?

Una parte de la evaluación familiar podría ser un examen para ver si usted necesita mejorar sus habilidades de lectura o de inglés antes de poder conseguir un trabajo. Algunas veces, este examen se llama prueba de alfabetismo. Una de estas pruebas se llama TABE. Una prueba de alfabetismo puede ayudarlo a usted y a su asistente social a decidir si usted se beneficiaría con tomar clases para adultos, clases de GED o de inglés. Una **prueba de alfabetismo** puede mostrar que usted tiene las habilidades para que le vaya bien en un programa de capacitación para trabajar. **Si usted cree que es importante tomar una prueba de alfabetismo para ver qué habilidades puede necesitar para conseguir el trabajo que usted quiere, le puede pedir al IDHS que le tomen la prueba.**

Después de la evaluación familiar, usted va a hacer un plan con su asistente social del IDHS.

EL PLAN DE RESPONSABILIDAD Y SERVICIOS (RSP)

Pensando en la información de la evaluación familiar, usted y el asistente social hablarán de las cosas que usted se comprometerá a hacer para conseguir trabajo o para prepararse para conseguir trabajo. El **Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP)** que ustedes crearán juntos tendrá una lista de las actividades que usted tiene que hacer y cuándo las debe hacer.

Para que usted pueda recibir asistencia de dinero, tiene que hacer las actividades de la lista del RSP. Si usted no hace una de las actividades de su RSP, tal vez no reciba su subsidio de dinero. Si usted no hace una de las actividades de su RSP, tal vez sea **“sancionado”**. **Esto significa que su subsidio sería recortado** (ver Pregunta 14). Usted no será sancionado si tiene una “buena causa” (ver **Exenciones por Buenas Causas** a continuación).

Su RSP debe ser creado con la información que usted provea. El asistente social del IDHS tiene la última palabra. Su RSP es un plan para que usted haga lo que necesita hacer para conseguir y mantener un buen trabajo. Su RSP también puede ser su plan para conseguir algún otro ingreso. Si usted no está de acuerdo con algo en su RSP, hable con el asistente social. Usted le puede sugerir un cambio que le parezca que puede ser más útil para usted.



¡ IMPORTANTE Si usted no está de acuerdo con alguna actividad de su RSP y el asistente social no la cambia, usted puede apelar la decisión (ver Pregunta 6).

Usted deberá reunirse con el asistente social para revisar su RSP regularmente. También se le puede hacer cambios a su RSP durante esas citas.

EXENCIONES POR BUENAS CAUSAS

Hay buenas razones por las cuales usted tal vez no pueda hacer lo que dice su Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP). Algunas veces hay buenas razones por las cuales usted tal vez no pueda ir a la cita con el asistente social para hablar del progreso que está haciendo en su plan. **No lo deben sancionar ni su subsidio de dinero debe ser recortado si usted tiene una “buena causa” por la cual no puede cooperar con el IDHS. Las razones de buena causa para recibir una “exención” incluyen:**


- No pudo encontrar a alguien que cuide a los niños o a un adulto que necesita que usted lo cuide.
- Hubo una muerte en su familia.
- Usted estuvo enfermo.
- Tuvo que ir a un tribunal o estuvo temporalmente en la cárcel.
- Hubo una gran tormenta o tiempo muy malo.
- Los asistentes del IDHS no registraron la información que usted les dio.
- Una cita con el IDHS o su participación en una actividad laboral del plan fue al mismo tiempo que usted tenía otra obligación.
- Tenía una entrevista de trabajo.
- Usted no comprendió lo que le dijeron en el IDHS o lo que el IDHS le envió.
- No recibió la carta del IDHS por correo.
- Lo que el IDHS le dijo que hiciera no era apropiado para usted.
- Usted es una persona sin hogar (ver Pregunta 20).
- Sus derechos fueron violados en su lugar de trabajo.
- Usted sufre o tiene miedo de sufrir violencia doméstica (ver Pregunta 18).

Trate de hablar con el asistente social antes de la cita si es que usted no puede ir a donde tiene que ir. Asegúrese de explicar su razón por la cual no puede ir a la actividad de su RSP. **Si usted cree tener una “buena causa” por la cual no puede cooperar con el IDHS, pero su asistente social igual lo sanciona o le reduce su subsidio de dinero, usted puede presentar una apelación** (ver Pregunta 6).

10. ¿Qué puedo hacer para cumplir con los requisitos de actividad laboral del programa TANF?

ACTIVIDADES LABORALES


Las cosas que usted puede hacer para cumplir con los requisitos de actividades laborales se llaman **actividades laborales**. El **trabajo pago** y también otras actividades que se describen a continuación cuentan para los requisitos de actividad laboral.

 **IMPORTANTE** El trabajador social le dirá cómo debe llevar la cuenta de las horas de actividad laboral. Se le explicará también, cómo probar su actividad laboral.


Estudios Universitarios


Si usted ya está listo para comenzar sus estudios universitarios, se puede inscribir en un programa de dos o cuatro años para obtener un título.

- **Estudios a Tiempo Completo:** Si usted estudia en la **universidad a tiempo completo y mantiene por lo menos un promedio de C (2,5 en una escala de 4,0), no tendrá un requisito de actividad laboral**. Si no se saca un promedio de 2,5 se le dará hasta el próximo período (de notas escolares) para levantar las notas hasta el promedio de 2,5 sin tener que trabajar. Su contador de meses puede dejar de contar hasta por 36 meses si usted está estudiando en la universidad a tiempo completo.

 **Su contador de meses deja de contar si usted está estudiando en la universidad a tiempo completo y mantiene un promedio mínimo de 2,5.**

- **Estudios a Tiempo Parcial:** Usted también puede estudiar en la universidad a tiempo parcial, pero tiene que mantener un promedio de C o de 2,5. Sus horas de clases universitarias **más las horas de otras actividades laborales** tienen que sumar un total de 30 horas si usted va a la universidad a tiempo parcial. Usted puede contar una hora de tiempo de estudio por cada hora de clase como actividad laboral.


 **Si usted estudia a tiempo parcial o si su promedio no llega a 2,5, su contador de meses sigue contando, a menos que usted tenga un trabajo pago de por lo menos 30 horas semanales.**


 **UN PROBLEMA COMÚN** Si usted no empezó un estudio universitario antes del 1 de abril de 2007, el IDHS podría decirle que no puede empezar a estudiar una carrera universitaria. Algunas veces el IDHS pone dificultades para que el estudio universitario cuente como uno de sus requisitos de actividad laboral. Esté preparado para explicar cómo planea tener éxito en la universidad y cómo conseguir trabajo. Use este folleto de **Conozca los Hechos** para explicarles cómo usted cumple con las reglas de los requisitos de trabajo. Si usted no está de acuerdo con una decisión del IDHS que le impida estudiar, usted puede **presentar una apelación** (ver Pregunta 6).

Capacitación Profesional

Si usted necesita capacitación para aprender cómo hacer un trabajo, puede entrar en un programa de capacitación (vocacional) para un trabajo. **Usted puede estar en un programa de capacitación para un trabajo hasta por dos años sin tener un trabajo pago.** Si no completa el programa en dos años, el IDHS puede permitirle que siga. Se le exigirá que trabaje 20 horas por semana al mismo tiempo.

Si la capacitación para un trabajo no es una actividad a tiempo completo, entonces usted tiene que trabajar o estar en otra actividad laboral por lo menos por 20 horas semanales. Sus horas de capacitación para un trabajo y de otras actividades laborales tienen que sumar un total de 30 horas semanales.

 Su **contador de meses sigue contando** mientras usted está en un programa de capacitación a menos que usted también tenga un trabajo pago de por lo menos 30 horas semanales.

 **UN PROBLEMA COMÚN** Algunas veces el IDHS pone dificultades para que un programa de educación o de capacitación para un trabajo se cuente como uno de sus requisitos de actividad laboral. Use este folleto de **Conozca los Hechos** para explicarles cómo usted cumple con las reglas de los requisitos de trabajo. Si usted no está de acuerdo con una decisión del IDHS que le impida estudiar o capacitarse para un trabajo, usted puede **presentar una apelación** (ver Pregunta 6).

Clases de Alfabetización, de Inglés como Segundo Idioma (ESL) o de GED (Diploma de Equivalencia General)

Si usted necesita clases para aprender a leer y escribir mejor, o aprender inglés, o si usted no se graduó de la escuela secundaria, usted puede estar en un programa de educación para adultos, o de ESL o de GED. **Usted puede estar en estos programas hasta por dos años sin tener un trabajo pago.** El IDHS también puede exigirle que participe en un club de trabajo, en una búsqueda de trabajo o en experiencias de trabajo no

pagadas al mismo tiempo que usted alcanza un total de 30 horas por semana. Después de dos años, usted puede seguir yendo al programa de educación siempre y cuando esté trabajando un promedio de 20 horas semanales al mismo tiempo.



Su contador de meses no deja de contar cuando usted está estudiando en programas de clases para adultos, de ESL o de GED a menos que usted esté trabajando en un trabajo pago por lo menos por 30 horas semanales.

Programas Laborales

Si usted necesita mejorar sus habilidades de trabajo, puede ser asignado a un programa laboral. La mayoría de estos programas están administrados por agencias de su comunidad que reciben fondos del IDHS. Algunos de estos programas ofrecen educación y capacitación. Otros programas le dan experiencia de trabajo. **Si el IDHS lo asigna a un programa laboral, usted tiene que participar para poder recibir su asistencia de dinero de TANF. En algunos programas laborales, si usted no participa en todas las actividades que le asignan, su subsidio de dinero podría ser recortado.**

Usted puede ser asignado a un programa laboral si usted:

- Es un adulto en una familia de padre y madre sin trabajo.
- Ya usó más de 48 meses de su máximo de 60 meses de TANF para toda su vida.
- No tiene ingresos.
- Está trabajando menos de 30 horas semanales.

Asegúrese de entender qué servicios ofrecen estos programas laborales y qué tendrá que hacer usted. En la mayoría de los casos, estos programas pueden ser muy útiles para que usted consiga las habilidades que necesita para conseguir un trabajo y para hacer el trabajo. **Si usted no piensa que el programa laboral que le dieron es bueno para usted, le debe pedir al asistente social del programa o del IDHS que lo cambie a otro.**



Su contador de meses sigue contando mientras usted está en un programa laboral.

Servicio de Comunidad

Si usted no tiene mucha experiencia laboral, usted puede ser asignado para hacer servicio de comunidad en escuelas, iglesias, o en organizaciones sin fines de lucro. En algunas partes de Illinois, usted puede ofrecerse voluntariamente a hacer servicio de comunidad. Además de sus horas de trabajo voluntario, se le exigirá que busque trabajo para que su total de actividades laborales sume 30 horas semanales. Sus horas de servicio de comunidad podrían combinarse con otras actividades laborales para sumar un total de 30 horas semanales.



Su contador de meses sigue contando mientras usted está haciendo actividades de trabajo voluntario.

Actividades de Trabajo por Cuenta Propia

Si usted tiene habilidades para trabajar por cuenta propia, sus actividades de trabajo por cuenta propia pueden ser parte de las 30 horas de actividad laboral requeridas. Por ejemplo, usted podría ir a un programa de capacitación para trabajo por cuenta propia acerca de cómo empezar su propia empresa. Usted puede contar las reuniones con un experto en trabajo por cuenta propia en las cuales haga sus planes de presupuesto y de negocios.



Su **contador de meses sigue contando** mientras usted está en actividades de trabajo por cuenta propia.

Búsqueda de Trabajo


Si usted tiene algo de experiencia laboral, es posible que le digan que tiene que buscar trabajo. Se le exigirá que se ponga en contacto con empleadores. Es posible que necesite participar en otras actividades laborales. Sus actividades laborales tienen que sumar un total de 30 horas semanales.




Su **contador de meses sigue contando** mientras usted está buscando trabajo.


Programas de Terapia y Tratamiento

Si usted tiene problemas personales o familiares, por ejemplo la violencia doméstica, depresión o un problema de drogas o de alcohol, puede estar en un programa de terapia o de tratamiento. Dependiendo de lo que necesite, su tratamiento puede ser combinado con otras actividades laborales hasta sumar un total de 30 horas de actividades laborales semanales.

 **IMPORTANTE** Si usted está recibiendo terapia o tratamiento sólo puede contar como actividad laboral por **4 semanas seguidas**. Si usted está recibiendo terapia o tratamiento sólo puede contar hasta **6 semanas en un año**.

 **IMPORTANTE** No le pueden exigir que usted esté en un programa o actividad de violencia doméstica. Su asistencia de dinero no puede ser reducida o terminada si usted no va a las actividades o no hace el programa de violencia doméstica (ver Pregunta 18).

Tampoco es obligación que participe en una actividad de “formación familiar” o de “promoción de matrimonio” sugeridas por el IDHS. Su asistencia de dinero no puede ser reducida o terminada si usted no quiere participar en estas actividades.

 Su **contador de meses sigue contando** mientras usted está recibiendo terapia o tratamiento **a menos que usted haya sido aprobado para una exención** (ver Pregunta 11).

11. ¿Existen momentos en los cuales yo no deba cumplir con los requisitos de actividad laboral del programa TANF?

EXENCIONES A LA ACTIVIDAD LABORAL

Hay varias veces en las cuales a usted no le exigen que trabaje o que esté en actividades laborales. Cuando el IDHS no le exige que trabaje o que esté en alguna actividad laboral, es porque le da una **exención**.


Si usted recibe un subsidio “solamente para niños” para los niños de su hogar (ver Pregunta 1) **usted no tiene que participar en ninguna actividad laboral. Los subsidios solamente para niños no tienen un máximo de 60 meses.**

Exenciones Durante las Cuales se Sigue Contando para el Máximo de 60 Meses

Hay veces que usted **no puede trabajar** y el IDHS no le exige que cumpla con los requisitos de actividades laborales.


Usted puede ser elegible para una exención a la actividad laboral si:

- Usted es **el padre o la madre de un bebé de menos de un año**. Usted puede elegir participar en actividades laborales si usted quiere hacerlo.

 **IMPORTANTE** Si usted tiene menos de 20 años y no ha terminado la escuela secundaria, tendrá que participar en los Servicios para Padres Adolescentes (ver Pregunta 16).

Usted puede ser elegible para una exención a la actividad laboral si:

- Usted tiene más de 60 años. Usted puede elegir participar en actividades laborales si quiere hacerlo.
- Faltan seis semanas para su fecha de parto y hasta 12 semanas después de que nació el bebé.
- Usted tiene una condición médica que le impide trabajar o estar en otras actividades laborales. Su condición médica puede durar poco o mucho tiempo.

 **IMPORTANTE** Su médico tiene que estar dispuesto a decir que su condición médica le impide trabajar o participar en otras actividades laborales. Una oficina especial del IDHS llamada **Unidad de Evaluación del Cliente (CAU)** decidirá si usted es elegible o no para una exención laboral. Esta decisión se basa en los informes médicos y en otros hechos.

Es posible que el IDHS le exija participar en el cuidado de su salud o en otras actividades como condición para seguir recibiendo asistencia de dinero del programa TANF. Si su problema de salud le impide hacer cualquier tipo de trabajo, el IDHS le puede decir que aplique para recibir el Ingreso Suplementario de Seguro o SSI (ver Pregunta 20).



Su **contador de meses sigue contando** si usted no trabaja porque tiene un bebé menor de un año, si tiene más de 60 años o si tiene una condición médica. Su contador de meses **sigue contando** si usted no trabaja las seis semanas anteriores a su fecha de parto y hasta 12 semanas después del nacimiento de su bebé.


Exenciones que no Cuentan para el Máximo de 60 Meses

Usted podría recibir **una exención a la actividad laboral que hace que el contador de meses pare de contar** si:

- Usted tiene **un niño que vive con usted y que ha sido aprobado para el Programa de Cuidado Basado en la Comunidad y en el Hogar.** Este programa es administrado por el Departamento de Salud y Servicios para la Familia de Illinois (IDHFS). El programa les permite a los niños con incapacidades graves quedarse en sus casas en lugar de ser ubicados en instituciones administradas por el estado;
- Usted tiene que quedarse en su casa para **cuidar a tiempo completo a su hijo menor de 18 años o a su cónyuge que vive con usted debido a que tienen una condición médica.** El IDHS podría pedirle que elija otros planes de cuidado y hacer algunas actividades laborales. No es necesario que usted haga esas otras cosas si le dan una exención. La Unidad de Evaluación Central (CAU) del IDHS decidirá si usted es elegible para la exención laboral basándose en la información de un médico y en otros hechos;
- Usted **cuida a una persona que no está relacionada con usted y el Departamento de Servicios de Rehabilitaciones (DoRS)** o el Departamento de Edad Avanzada (DoA) aprueban sus servicios. Usted puede recibir pagos del DoRS por ser el asistente personal de esta persona. Si el servicio de cuidado que usted le provee a esta persona no suma un total de 30 horas semanales, se le exigirá que haga otras actividades laborales; o
- Usted es **elegible para la Exclusión por Violencia Doméstica** (ver Pregunta 18).



Su **contador de meses para de contar** si a usted le dieron una exención laboral por una de las razones descritas arriba.

 **IMPORTANTE** Si usted es elegible para cualquiera de las exenciones descritas arriba, igualmente puede trabajar o participar como voluntario en otras actividades laborales si usted quiere. Cuando usted trabaje o haga esas actividades como voluntario, su subsidio de dinero no puede ser recortado o terminado si usted deja de hacerlo.

12. ¿Puedo recibir ayuda por ejemplo para gastos de transporte y para comprar uniformes para el trabajo?

AYUDA PARA EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN

Usted le puede pedir ayuda al asistente social del IDHS para pagar muchos gastos que aparecen cuando busca trabajo o para conseguir un nuevo trabajo. El IDHS también lo ayudará con algunos gastos de programas de educación o capacitación. Ver Pregunta 4 acerca de la asistencia para el cuidado de los niños. Otros gastos que el IDHS puede ayudarlo a pagar son:

- uniformes u otra ropa especial necesaria para la escuela o el trabajo;
- herramientas necesarias para el trabajo que su empleador no le dé;
- gastos de la escuela que no estén cubiertos por la asistencia financiera, como gastos de aplicación, inscripción, actividades, laboratorio, graduación y exámenes;
- libros y útiles escolares;
- las cosas que necesite para ser un proveedor de servicios de cuidado de niños aprobado en su casa;
- transporte público, transporte compartido o gastos de gasolina para ir a las actividades de su RSP hasta que reciba su primer cheque de pago;
- la placa de matrícula de su carro;
- la tarifa más baja de un seguro de carro contra terceros;
- análisis médicos o de drogas necesarios para trabajar y que no estén cubiertos ni por un seguro ni por el empleador;
- anteojos o gastos del dentista necesarios para el trabajo;
- cosas para poder empezar su propia empresa, algunos gastos que usted tenga si se muda de casa para vivir más cerca de un trabajo y gastos de reparación del automóvil (estas cosas necesitan una aprobación especial del IDHS).

La ayuda para estos gastos se encuentra disponible si usted ya recibe ayuda del IDHS o si necesita algo de ayuda para mantener un trabajo (ver **Servicios de Puerta Principal** en la Pregunta 1).

El IDHS ha fijado montos máximos para la asistencia que usted puede recibir para pagar por los gastos que se describen arriba.

13. Cuando yo consiga un trabajo, ¿cómo afectará esto a la asistencia de dinero que recibo del programa TANF?

EL “WORK PAYS”

Cuando usted consigue un trabajo, tiene que informar que recibe sus nuevos ingresos al IDHS en los próximos 10 días.

! **IMPORTANTE** Usted podría retener algo de su asistencia de dinero mientras trabaja. **Cuando usted trabaja, el IDHS calcula el monto de dinero que usted recibirá de la siguiente forma: bajando solamente \$1 de su subsidio por cada \$3 que usted gana en su trabajo.** Otra forma de decir esto es que su subsidio es reducido® de sus ingresos mensuales. Esta regla se llama “**Work Pays**”. El IDHS usará sus ingresos antes de la deducción de impuestos (llamados ingresos brutos) para calcular el monto de su subsidio.

A continuación hay un ejemplo de cómo funciona:

- Si usted es una madre soltera con dos hijos, usted recibe un subsidio de \$396. Si usted consiguiera un trabajo que paga \$7,50 la hora por 30 horas semanales, usted ganaría \$900 por mes. **Con la regla de Work Pays, usted se queda con todo el dinero que gane trabajando y además recibe \$96 de su subsidio del programa TANF** ($\$900 \div 3 = \300 y $\$396 - \$300 = \$96$). Por lo tanto, sus ingresos mensuales sumando su trabajo más el subsidio reducido es $\$900 + \$96 = \$996$.

(El monto del subsidio usado en este ejemplo es el monto del subsidio para el Condado de Cook, Boone, Champaign, DeKalb, DuPage, Kane, Kankakee, Kendall, Lake, McHenry, Ogle, Whiteside, Winnebago o Woodford. Ver Pregunta 7 para los montos de los subsidios en otros condados.)

! **IMPORTANTE** Cuando usted gana más del triple del monto de su subsidio de dinero, ya no recibirá más asistencia de dinero. **Pero todavía podría ser elegible para recibir asistencia médica y cupones de alimentos.**

Si usted no informa sus ingresos, el IDHS lo sabrá. Cuando los empleadores le dan trabajo, le tienen que informar acerca de sus ingresos al Estado de Illinois. El IDHS compara los números de seguro social de la gente que trabaja con los de la gente que recibe asistencia del programa TANF. **Si usted no le dice al asistente social que consiguió un trabajo, su subsidio de dinero será terminado y usted tendrá que devolverle el dinero al Estado.** Si usted recibe algo de asistencia de dinero mientras


está trabajando, tiene que informarle sus ingresos al IDHS dos veces al año.

Si usted se queda sin trabajo, debe informárselo inmediatamente al asistente social. Usted podría volver a recibir asistencia de dinero o recibir un aumento en el monto de su subsidio. Usted podría recibir un pago adicional, llamado “**pago suplemental**”, para ayudarlo hasta que sus subsidios mensuales comiencen o sean aumentados. También podría recibir ayuda para conseguir otro trabajo o para estudiar con el objetivo de aprender nuevas habilidades para trabajar.

CRÉDITO TRIBUTARIO POR INGRESOS SALARIALES (EITC)

Si usted trabaja en algún momento durante un año, podría ser elegible para el **Crédito Tributario Por Ingresos Salariales (EITC)**. Este crédito le devuelve un monto de dinero después de que usted presenta sus declaraciones de impuestos estatales y federales. El monto de dinero que usted podría recibir está basado en sus ingresos y en el tamaño de su familia. La tabla siguiente muestra los mayores ingresos que usted puede ganar en un año según el tamaño de su familia y aún recibir el Crédito Tributario Por Ingresos Salariales.

Tamaño de la Familia	Máximos Ingresos Anuales
1 adulto	\$12.120
Pareja casada	\$14.120
1 adulto + 1 hijo	\$32.001
Pareja casada + 1 hijo	\$34.001
1 adulto + 2 o más hijos	\$36.348
Pareja casada + 2 o más hijos	\$38.348

 **AYUDA** Usted puede recibir **ayuda gratuita para hacer su declaración de impuestos** durante los meses de enero y febrero contactando al:

Tax Counseling Project
Center for Economic Progress
312-252-0280
www.centerforprogress.org

14. ¿Qué pasa si no puedo seguir o no sigo las reglas?

SANCIONES

Si usted recibe asistencia de dinero del programa TANF y no coopera con su asistente social, lo pueden “sancionar”. Esto significa que el subsidio de dinero que su familia recibe será recortado o posiblemente terminado. La “no cooperación” es por ejemplo si usted no va a una cita o no hace algo que acordó hacer en su Plan de Responsabilidad y Servicios (ver Pregunta 9). Por otra parte, usted podría tener una “buena causa” para no cooperar (ver Pregunta 9).

! **IMPORTANTE** Antes de recibir una sanción, el IDHS tiene que informarle que usted puede ser sancionado. Si usted no coopera con el asistente social, lo deben contactar en menos de 14 días. En una reunión cara a cara o por teléfono, usted y el asistente social deberían hablar de qué fue lo que le impidió a usted hacer lo que tenía que hacer. A esta charla se la llama **Proceso Anterior a una Sanción o Proceso de Reconciliación**.

Si usted tiene una “buena causa” para no cooperar, **no será sancionado** (ver Pregunta 9). Si usted sabe que tiene una buena razón por la cual no puede hacer lo acordado en el Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP), debe contactar a su asistente social para hablar acerca de esto lo antes posible. **Si usted no está de acuerdo con la decisión de una sanción, puede presentar una apelación** (ver Pregunta 6).

Si usted no tiene una “buena causa” para no cooperar y aún no quiere cooperar después de hablar con el asistente social, el IDHS puede recortarle el subsidio de dinero. Hay tres niveles de sanciones.

Sanción de Nivel 1

La primera vez que no coopere, la asistencia de dinero de su familia será recortada a la mitad hasta que comience a cooperar nuevamente. En cuanto comience a cooperar, su familia puede recibir el pago del subsidio completo. Si usted aún no coopera después de tres meses, entonces la asistencia de dinero de su familia será terminada.

Sanción de Nivel 2

La segunda vez que no coopere, la asistencia de dinero de su familia será recortada a la mitad por tres meses completos. Aunque usted comience a cooperar durante esos tres meses, su asistencia de dinero no va a volver a ser por el monto completo hasta que hayan pasado tres meses. Si usted aún no coopera cuando se cumple el fin del tercer mes, entonces la asistencia de dinero de su familia será terminada.

Sanción de Nivel 3

La tercera vez (o más) que no coopere, el total de su subsidio de dinero es suspendido por tres meses. Si usted coopera, recibirá su subsidio nuevamente después del tercer mes. Si usted aún no coopera, no volverá a recibir su asistencia de dinero.

*** UN PROBLEMA COMÚN** Si usted prueba que tiene una “buena causa” (ver Pregunta 9) durante el proceso de reconciliación, el asistente social tiene que borrarle la sanción de su historial. Si usted gana una apelación, el asistente social también tiene que borrarle la sanción de su historial. **Asegúrese de que el asistente social le borre las sanciones incorrectas de su historial para que el monto de su subsidio de dinero no sea injustamente recortado o terminado en otro momento.**

! IMPORTANTE Si su subsidio de dinero es sancionado, no habrá un aumento en sus cupones de alimentos. De todas maneras, usted continuará recibiendo cupones de alimentos, Medicaid o KidCare/FamilyCare.

CANCELACIÓN DE LA ASISTENCIA DE DINERO DEL PROGRAMA TANF

Si usted le dice al asistente social que no va a cooperar con las reglas del IDHS o con su Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP), su subsidio de dinero será cancelado. No habrá un proceso de tres niveles de sanciones.

Su asistencia de dinero también puede ser cancelada si el IDHS lo asigna a un programa de trabajo y usted no coopera. Si usted sabe que hay una razón por la cual usted no va a poder cooperar con un programa de trabajo, debe decírselo al asistente social. Al hablar acerca de cualquier problema, se podrían hacer cambios que lo beneficien a usted.

*** UN PROBLEMA COMÚN** Algunas veces, un asistente del IDHS le puede preguntar si usted “**se está negando**” a cooperar. Lo que puede estar ocurriendo es que tal vez usted no pueda cooperar, pero usted cooperaría si pudiera. Por ejemplo, un asistente social puede decirle que usted tiene que ir a una entrevista de trabajo. Usted trata, pero no puede encontrar a alguien que le cuide a los niños el día de la entrevista. Usted estaría dispuesto a ir a la entrevista de trabajo si tuviera a alguien que le cuide a los niños. Esto no quiere decir que usted “se niegue” a cooperar, sino que tiene una “buena causa” para no cooperar (ver Pregunta 9).

PARTE 3

Preguntas acerca de las Reglas de los Beneficios en Situaciones Diferentes

15. ¿Qué pasa si me mudo?

Si usted ya está recibiendo asistencia de dinero o algún otro beneficio público, continúa siendo elegible para recibirlos cuando se muda a cualquier parte adentro de Illinois.

Si usted se muda afuera de Illinois, tiene que informárselo al IDHS. Sus beneficios serán cancelados. Usted tendrá que aplicar para recibir beneficios en el estado adonde se mude. Cada estado tiene reglas diferentes para recibir beneficios de TANF, cupones de alimentos, asistencia médica y cuidado de los niños. Usted debería informarse acerca de las reglas que existen en su nuevo estado.

 **IMPORTANTE** Cualquier estado contactará al IDHS para ver cuántos meses de su contador de TANF usted ha usado en Illinois.

Cuando usted se muda adentro de Illinois tiene que darle su nueva dirección al asistente social. El asistente social de la oficina anterior del IDHS tiene que cambiar la dirección en su caso y enviarle sus archivos a la oficina nueva del IDHS. Su asistente social anterior debería llamar por teléfono a la oficina nueva para darles su nombre, nueva dirección y número de teléfono. Su oficina nueva del IDHS es responsable de su caso desde el momento en que se haga esta llamada y sus archivos sean enviados a la oficina nueva.

Si usted se muda a otro condado, puede que haya un pequeño cambio en el monto de su subsidio de dinero (ver Pregunta 7). Además, un cambio en el costo de su vida, por ejemplo la renta, puede producir un cambio en el monto de sus cupones de alimentos.

Usted se puede mudar a una situación de vivienda a corto plazo, por ejemplo, a un refugio de vivienda por 90 días o a un refugio de violencia doméstica. Usted puede elegir mantener su caso en la oficina local. Puede decidir cambiar su oficina de IDHS a una que esté más cerca de su refugio. Esto puede ser una buena idea si la oficina del IDHS que está cerca del refugio tiene una buena relación con el refugio. Las oficinas del IDHS que se encuentran cerca de los refugios pueden tener mayor conocimiento de las reglas especiales para poder ayudarlo. Por ejemplo, los asistentes sociales podrían ofrecerle Ayuda para Crisis (ver Pregunta 1) o informarle acerca de la Exclusión por Violencia Doméstica (ver Pregunta 18).

16. ¿Qué necesito saber si soy un padre o una madre adolescente?

REGLAS DE ELEGIBILIDAD ESPECIALES DEL PROGRAMA TANF


Las reglas de elegibilidad del programa TANF para los padres y madres adolescentes están basadas en la edad de los adolescentes. **Los meses que usted reciba asistencia de dinero no cuentan para el máximo de 60 meses hasta que cumpla los 18 años.**

Requisitos de Situaciones de Vivienda Supervisada por un Adulto

Las adolescentes embarazadas y los padres y madres adolescentes menores de 18 años tienen que vivir en una situación supervisada por un adulto para poder recibir un subsidio del programa TANF. Hay algunas razones por las cuales no es necesario que usted siga esta regla (ver abajo).

Una situación de vivienda supervisada por un adulto incluye:

- vivir con el padre, madre o tutor legal;
- vivir con cualquier pariente consanguíneo o por adopción que sea mayor de 18 años; o
- vivir en un hogar de acogida, en una maternidad o en otro entorno supervisado por adultos.

 **IMPORTANTE** Usted puede recibir asistencia de dinero del programa TANF hasta por 6 meses mientras el asistente social del IDHS y usted deciden su situación de vivienda. Algunas veces le podrían dar una “exención” por la cual usted no necesitaría la supervisión de un adulto.

No es necesario que usted viva en una situación supervisada por un adulto si:

- Está casado o en algún momento estuvo casado.
- Sus padres o tutor legal murieron o usted no sabe donde están.
- Usted ha vivido independientemente de sus padres por lo menos por un año antes del nacimiento de su hijo o antes de aplicar para recibir beneficios de TANF.
- Su salud o la de sus hijos correría peligro si usted viviera con sus padres o con su tutor legal.
- Sus padres o su tutor legal no le permiten que usted y sus hijos vivan con ellos.
- Usted tiene una de las siguientes razones de “buena causa” para vivir independientemente de sus padres o tutor:

- Sus padres o tutor viven fuera del estado, están en una institución o son adictos a las drogas o al alcohol.
- Volver a la casa de sus padres o tutor iría contra las reglas de su contrato de renta o de los estándares de seguridad o de salud.
- Usted está en un programa autorizado de tratamiento por abuso de sustancias en el cual no podría estar si volviera a la casa de sus padres o tutor.

Requisitos Laborales o Escolares

Si usted es una adolescente embarazada o un padre o madre adolescente menor de 20 años, usted tiene que tomar clases de la escuela secundaria o de GED a tiempo completo para poder recibir asistencia de dinero del programa TANF. Estas clases se convierten en parte de su Plan de Responsabilidad y Servicios (ver Pregunta 9).

En algunos casos, también puede elegir o ser asignado a otras actividades laborales o de capacitación que sean apropiadas para usted.



¡ IMPORTANTE Usted no tiene que tomar clases ni hacer actividades laborales por las seis semanas anteriores a su fecha de parto ni por las 12 semanas después de que el bebé nazca.

Cómo Conseguir su Propio Subsidio


Usted puede conseguir su propio subsidio del programa TANF si es un padre o madre adolescente y una de las siguientes cosas es verdad:

- Usted es una adolescente embarazada o un padre o madre mayor de 18 años.
- Usted es una adolescente embarazada o un padre o madre menor de 18 años y:
 - está casado(a) o es una adolescente que vive con el padre legal de su hijo al mismo tiempo que vive con sus padres (de usted) y ellos reciben asistencia del programa TANF;
 - vive con sus padres y ellos no reciben asistencia del programa TANF y usted es elegible basado en sus ingresos;
 - vive con sus padres y ellos no son elegibles para recibir TANF; o
 - no vive con sus padres pero tiene una razón aprobada para no estar en una situación de vivienda supervisada por un adulto.

PROGRAMA DE SERVICIOS PARA PADRES ADOLESCENTES

Usted puede ser asignado al **programa de Servicios para Padres Adolescentes** si no tiene un diploma de escuela secundaria o de GED. En el programa de Servicios para Padres Adolescentes usted tendrá un

asistente social especial. Su asistente social lo ayudará a hacer su Plan de Responsabilidad y Servicios (ver Pregunta 9). Su asistente social le ayudará a conseguir información de salud y de educación. Usted también recibirá servicios de apoyo, por ejemplo cuidado de los niños y transporte, para ayudarlo a alcanzar sus objetivos.

 **IMPORTANTE** Usted puede ser sancionado(a) si no coopera con su asistente social o si no hace lo que está en su Plan de Responsabilidad y Servicios (ver Pregunta 14).

OTROS BENEFICIOS

Las reglas para recibir cupones de alimentos y asistencia médica son diferentes para los padres y madres adolescentes que para los padres y madres adultos.

Si usted vive con sus padres, tiene que estar en el mismo caso de cupones de alimentos en el que están sus padres hasta que cumpla los 22 años. Esto es así aunque usted tenga 18 años y reciba su propio subsidio del programa TANF. Un padre o madre adolescente que viva en la casa puede conseguir un caso separado de cupones de alimentos solamente si sus habitaciones de vivienda son completamente separadas y no se comparte ningún espacio de vivienda.

Cuando usted aplique para recibir KidCare para sus hijos, solamente tiene que usar sus propios ingresos para determinar si sus hijos son elegibles (ver Pregunta 3).

Su elegibilidad para recibir asistencia médica está basada en los ingresos de sus padres hasta que usted cumpla los 18 años.

Ya que estas reglas son muy complicadas, sería bueno que usted hablara con un asistente social del IDHS acerca de su necesidad de recibir asistencia.

 **AYUDA** También puede recibir información contactando al:

Illinois Caucus for Adolescent Health
312-427-4460
www.icaah.org/publications.html

17. ¿Qué necesito saber si soy inmigrante?

ELEGIBILIDAD PARA CONSEGUIR LOS BENEFICIOS


Desde 1996, la Ley ha limitado la asistencia pública para los inmigrantes legales de los Estados Unidos que no son ciudadanos. El gobierno de los Estados Unidos creó una lista de “**inmigrantes elegibles**”. **Los inmigrantes elegibles pueden recibir asistencia de dinero, cupones de alimentos y asistencia médica.** La lista de inmigrantes elegibles incluye a:

- La gente que haya sido dada de baja con honores del ejército de los Estados Unidos. La gente que está activa en el ejército de los Estados Unidos. Esto incluye a los cónyuges y a los hijos.
- Ciertos indios americanos nacidos en Canadá.
- Los refugiados.
- La gente que tiene asilo político.
- La gente proveniente de Cuba o de Haití.
- Los asiático-americanos de Vietnam y sus familiares cercanos.
- La gente cuya deportación está siendo retenida.
- La gente que es víctima del tráfico humano. La Oficina Federal de Reestablecimiento de Refugiados (Federal Office of Refugee Resettlement o ORR) tiene que identificarlo(a) como víctima.
- Los miembros de una tribu Hmong o de las Tierras Altas de Laos que ayudaron al ejército estadounidense durante la guerra de Vietnam (1965 – 1975). Esto incluye a un cónyuge, un viudo o una viuda que no hayan vuelto a casarse y los hijos dependientes que no estén casados.
- La gente que recibió una entrada condicional antes del 1º de abril de 1980.
- La gente en libertad condicional por lo menos un año antes del 22 de agosto de 1996.
- Los residentes permanentes legales que han estado viviendo en los Estados Unidos desde antes del 21 de agosto de 1996 (inclusive).
- Los residentes permanentes legales que entraron en los Estados Unidos después del 22 de agosto de 1996 (inclusive) y que han vivido en los Estados Unidos por 5 años después de haber sido admitidos legalmente a los Estados Unidos.
- Las personas que son residentes permanentes legales y que son víctimas de abuso doméstico. Usted es elegible si es el(la) esposo(a), hijo(a) o viudo(a) de un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos y esa persona lo(la) abusó a usted. Usted también es elegible si fue abusado(a) por un familiar de esa persona que vivía con usted.


Excepciones a las Reglas de Elegibilidad

Aunque usted no esté en la lista de inmigrantes elegibles, igualmente podría recibir asistencia. Usted podría ser elegible como una “excepción” y recibir la asistencia que se describe a continuación.

- **Los refugiados y asilados que son ancianos o incapacitados** pueden recibir la Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados (AABD). Si usted perdió su Ingreso Suplementario de Seguro (SSI) cuando pasó el máximo de 7 años para hacerse ciudadano, puede recibir hasta \$500 por mes del IDHS. Ésta es una nueva ley que fue aprobada en julio de 2004.
- Si usted **no es ciudadano**, puede recibir el seguro médico All Kids **para sus hijos** (ver Pregunta 3). Esto no es así si sus hijos no tienen los papeles.
- **Si usted es una mujer embarazada**, puede recibir asistencia médica durante su embarazo. No importa si usted tiene los papeles o no.
- **Si necesita servicios médicos de emergencia**, usted puede ser atendido. No importa si usted tiene los papeles o no.
- **Las víctimas de violencia doméstica que no son ciudadanos y sus hijos** pueden recibir dinero o asistencia médica del programa TANF. Su familia también tiene que cumplir con todos los otros requisitos de elegibilidad (ver Preguntas 1, 3 y 9). Las víctimas de violencia doméstica sin hijos pueden ser elegibles para recibir la ayuda AABD o Ayuda General (GA) (ver Pregunta 1).

 **UN PROBLEMA COMÚN** Cuando usted aplica para ser admitido o para conseguir la residencia, el gobierno de los Estados Unidos considera si usted se puede o no convertir en una “carga pública”. Una carga pública es alguien que depende del gobierno para sus necesidades básicas. **La asistencia de dinero que usted haya recibido es una de las muchas cosas que el gobierno considera cuando usted aplica para ser admitido o para conseguir la residencia.** Los cupones de alimentos o la asistencia médica no deberían afectar la decisión del gobierno acerca de su aplicación. Si usted es víctima de violencia doméstica y recibe asistencia de dinero, esto no debería afectar la decisión del gobierno acerca de su aplicación.

Las reglas para recibir beneficios públicos si usted es inmigrante son complicadas.

 **AYUDA** Si usted necesita ayuda para comprender qué beneficios públicos puede recibir, contacte a:

Illinois Coalition for Immigrant and Refugee Rights
312-332-7360
www.icirr.org

18. ¿Qué pasa si hay violencia doméstica en el hogar?


Muchas de las reglas para recibir beneficios públicos son diferentes si usted es víctima de violencia en su hogar.

Si su familia aún no recibe asistencia de dinero del programa TANF y usted es víctima de violencia doméstica, **usted puede aplicar para recibir Ayuda para Crisis** (ver Pregunta 1). **Si usted está recibiendo un subsidio de dinero pero no puede cooperar con las reglas del IDHS debido a la violencia doméstica, usted igual puede recibir asistencia.**

Es posible que hablar acerca de la violencia en su hogar con el asistente social haga que usted se sienta incómodo(a). Si usted decide no hablar acerca del abuso con el asistente social, el IDHS le exigirá que usted siga todas las reglas para recibir los beneficios (ver Preguntas 5 y 9).

Algunas veces, el abuso que usted sufre le podría impedir hacer las actividades de su Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP). Si le cuenta al asistente social acerca del abuso, usted tendrá una **“buena causa”** para no cooperar con el IDHS (ver Pregunta 9). **Usted no debería ser sancionado(a)** (ver Pregunta 14). El asistente social exigirá que usted le muestre alguna prueba de la violencia o de la amenaza que usted enfrenta.

Después de hablar con el asistente social, usted puede decidir cambiar su RSP. Usted puede elegir hacer cosas para tratar de resolver la situación de la violencia. Por ejemplo, puede ir a terapia para violencia doméstica o ir a pedir una Orden de Protección, y esto puede contar como actividades laborales. El IDHS le exigirá que también haga por lo menos otras 20 horas de actividades laborales por semana.

 **IMPORTANTE** Si la violencia doméstica que usted sufre le impide conseguir o mantener un trabajo, usted debería pedir una **“Exclusión por Violencia Doméstica”**. Usted debería pedir una Exclusión por Violencia Doméstica si la violencia que sufre le impide hacer otras actividades laborales.

EXCLUSIÓN POR VIOLENCIA DOMÉSTICA

Si usted recibe asistencia de dinero del programa TANF, le podrían dar permiso para que no cumpla con los requisitos de actividad laboral. **Usted puede recibir una Exclusión por Violencia Doméstica cuando:**

- Usted no puede participar en trabajo o en actividades laborales por 30 horas semanales.
- Es peligroso que usted participe en trabajo o en actividades laborales.

Usted le puede pedir al asistente social que le dé este permiso de exclusión. Usted le tiene que mostrar alguna prueba de la violencia que sufre. Las pruebas pueden incluir:

- una declaración por escrito de alguien que sabe acerca de la violencia doméstica que usted sufre;
- un informe policial, un informe de una agencia del gobierno o un informe judicial;
- una declaración de un programa de violencia doméstica o sexual, o de un centro de crisis de violaciones sexuales donde usted haya recibido servicios;
- una declaración de un abogado, pastor o cura, médico, enfermero u otro profesional que lo (o la) haya ayudado o aconsejado;
- otros tipos de prueba, como marcas del abuso en su cuerpo; o
- cualquier otra prueba que sirva como evidencia de que lo que usted dice acerca de la violencia es verdad.

! **IMPORTANTE** El IDHS no tiene que contactar (y no debería contactar) al abusador para probar que lo que usted dice es verdad.

A usted le pueden dar una Exclusión por Violencia Doméstica de hasta dos meses desde el momento en que usted aplique. Su exclusión para no cumplir con los requisitos de actividad laboral pueden ser extendidos cada mes por todo el tiempo que sea necesario. Estos meses no cuentan para el máximo de 60 meses del programa TANF.

Durante el tiempo que usted tiene una exclusión para no cumplir con los requisitos de actividad laboral, tendrá que crear un Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP). Su RSP tendrá una lista de lo que usted va a hacer para resolver la situación de la violencia doméstica. Su RSP podría incluir actividades de trabajo o de capacitación si es que son apropiadas para usted.

! **IMPORTANTE** No es necesario que usted participe en un programa de violencia doméstica para recibir una **Exclusión por Violencia Doméstica**. El IDHS puede derivarlo a un programa de violencia doméstica de su comunidad para que reciba ayuda. Pero no es necesario que participe en un programa de violencia doméstica para seguir recibiendo los beneficios.

EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LA MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

! **IMPORTANTE** No es necesario que usted le ayude al IDHS o al Programa de Cumplimiento de la Manutención de los Hijos a contactar al padre o a la madre de su hijo(a) si:

- Su hijo(a) fue concebido como resultado de incesto o de violación.
- Usted tiene planeado dar al niño(a) en adopción.

- Dar esta información hará que usted o su hijo(a) sufran un daño emocional o físico.
- Usted tiene miedo de sufrir violencia doméstica.

El IDHS le exigirá pruebas para demostrar que su razón por la cual no coopera con el Programa de Cumplimiento de la Manutención de los Hijos es verdadera. Usted puede usar como evidencia algún documento, por ejemplo informes de abuso en el pasado o informes médicos. También puede usar declaraciones de gente que sepa que usted sufre violencia.

Si quiere recibir manutención para sus hijos hay formas de cooperar con el Programa de Cumplimiento de la Manutención de los Hijos sin correr riesgos de violencia.



AYUDA

Para recibir ayuda para cooperar con el Programa de Cumplimiento de la Manutención de los Hijos, si usted tiene miedo de sufrir violencia doméstica, contacte a:

Public Benefits Hotline

1-888-893-5327 (Condado de Cook)

Land of Lincoln Legal Assistance Foundation

1-877-342-7891 (En el Sur y en partes del Centro de Illinois)

Prairie State Legal Services

1-800-690-2130 (En el Norte y en partes del Centro de Illinois)

Illinois Legal Aid

www.IllinoisLegalAid.org

19. ¿Qué pasa si tengo antecedentes criminales?

ELEGIBILIDAD PARA CONSEGUIR LOS BENEFICIOS

Si usted ha sido condenado(a) por uno de los crímenes siguientes, no podrá recibir algunos beneficios públicos.

Delitos Relacionados con las Drogas

Si usted ha sido convicto(a) por un crimen de Clase 1 o de Clase X relacionado con las drogas que fue cometido después del 22 de agosto de 1996, usted **nunca podrá recibir asistencia de dinero del programa TANF para usted. Pero sí puede recibir asistencia del programa TANF para sus hijos.**

Si usted es convicto por cualquier otro crimen relacionado con las drogas, **no podrá recibir asistencia de dinero del programa TANF por dos años. Esto no es verdad si usted ha completado o si está participando en un programa de tratamiento o de readaptación.**

Si usted no puede recibir TANF, **igualmente podrá ser incluido(a) en los cupones de alimentos y beneficios médicos de su familia.**

Fraude de Beneficios

Si usted ha sido convicto(a) por haber usado una dirección falsa en dos o en más estados para recibir beneficios, usted **no puede recibir Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados (AABD), ni TANF, ni Asistencia de Transición por 10 años.** Este período comienza con la fecha de la sentencia. Esto es así para las personas que fueron sentenciadas a partir del 22 de agosto de 1996 (inclusive). Para el programa TANF, esto es así para las personas que fueron sentenciadas a partir del 1º de julio de 1997 (incluido).

Usted no será elegible para recibir cupones de alimentos por 10 años si es convicto por haber presentado una demanda falsa acerca de quién es usted o de dónde vive para poder recibir más cupones de alimentos.

Delincuentes Fugitivos o Violaciones de la Libertad Condicional o del Período de Prueba

Usted no es elegible para recibir asistencia de dinero ni cupones de alimentos si está considerado como una persona que ha violado su libertad condicional o su período de prueba, o como un delincuente fugiti-

vo. Un delincuente fugitivo es una persona que se escapa para evitar ser procesado, o para no tener que testificar o para evitar ser encarcelado por estar involucrado(a) en un caso de delincuencia.

*** UN PROBLEMA COMÚN** Algunas veces es difícil comprender qué es lo que aparece o no aparece en sus antecedentes judiciales si usted ha sido arrestado(a) en algún momento. Es importante que usted tenga en claro lo que aparece en sus antecedentes judiciales cuando aplica para recibir beneficios públicos o trabajos.

? AYUDA Si usted quiere saber cómo hacer para conseguir una copia de sus antecedentes judiciales, contacte a:

Cabrini Green Legal Aid Clinic
www.cgla.net

Illinois Legal Aid
www.IllinoisLegalAid.org.

20. ¿Qué pasa si soy una persona sin hogar?

ELEGIBILIDAD PARA CONSEGUIR LOS BENEFICIOS


Si usted es una persona sin hogar, puede ser elegible para recibir beneficios de dinero, asistencia médica o cupones de alimentos siempre y cuando cumpla con otros requisitos de elegibilidad (ver Preguntas 1, 2 y 3). **No es necesario que usted tenga una dirección permanente o fija para poder recibir beneficios.** Cuando usted aplica para recibir beneficios, dígame al IDHS que es una persona sin hogar y use la dirección de un refugio, de una iglesia o de una agencia comunitaria que conozca. También puede usar la dirección de la oficina del IDHS como su dirección.

Si recibe beneficios del programa TANF o si está aplicando para recibirlos, también puede recibir **Ayuda para Crisis** (ver Pregunta 1) si se queda sin hogar o si corre el riesgo de quedarse sin hogar debido a:

- un incendio, una inundación u otro desastre natural;
- un desalojo u orden de un tribunal de que se vaya de su hogar por cualquier razón; o
- abuso por parte de una persona que todavía vive en su hogar.

Si usted recibe beneficios del programa TANF o vive en Chicago y recibe Ayuda General, el IDHS podría además derivarlo a un **programa de Refugio de Emergencia**. Su caso de beneficios no será transferido a menos que usted pida que lo hagan.

Usted podría también recibir cupones de alimentos para emergencias si se queda sin hogar. El IDHS los llama **cupones de alimentos rápidos** (ver Pregunta 2).

 **AYUDA** Si usted es una persona sin hogar y necesita ayuda para conseguir beneficios públicos, puede llamar a:

Public Benefits Hotline

1-888-893-5327 (Condado de Cook)

Chicago Coalition for the Homeless

1-800-940-1119

Land of Lincoln Legal Assistance Foundation

1-877-342-7891 (En el Sur y en partes del Centro de Illinois)

Prairie State Legal Services

1-800-690-2130 (En el Norte y en partes del Centro de Illinois)

Illinois Legal Aid

www.IllinoisLegalAid.org

21. ¿Qué pasa si yo, mi cónyuge o mi hijo(a) tenemos una incapacidad o un problema de salud?

ELEGIBILIDAD PARA CONSEGUIR LOS BENEFICIOS

Seguro Social por Incapacidad (SSDI)

Si usted trabajó y de su sueldo le descontaron pagos para el Sistema de Seguro Social, entonces usted podría ser elegible para recibir **Seguro Social por Incapacidad (SSDI)** si usted se convierte en una persona incapacitada. Su cónyuge y sus hijos también pueden recibir beneficios del SSDI. El SSDI no es un programa del IDHS. Este folleto no explica las bases de su elegibilidad para recibir beneficios del SSDI.

 **AYUDA** Para más información acerca del SSDI, por favor contacte a:


Social Security Administration (SSA)
1-800-772-1213 o 1-800-325-0778 (TTY—con texto para sordos)
<http://s3abaca.ssa.gov/pro/fof/fof-home.html>

Ingreso Suplementario de Seguro (SSI)

Si usted no trabajó o de su sueldo no le descontaron pagos para el Sistema de Seguro Social y usted o su hijo tienen una incapacidad grave, podría ser elegible para recibir el **Ingreso Suplementario de Seguro (SSI)**. El SSI no es un programa del IDHS. Este folleto no explica las bases de su elegibilidad para recibir beneficios del SSI.

 **AYUDA** Para recibir SSI para usted o para su hijo, tiene que aplicar en:

Social Security Administration
1-800-772-1213 o 1-800-325-0778 (TTY—con texto para sordos)
<http://s3abaca.ssa.gov/pro/fof/fof-home.html>

 **IMPORTANTE** Si usted es elegible para recibir SSI también podría trabajar y, al mismo tiempo, mantener algunos de sus beneficios. Hay un programa que se llama Ticket to Work que lo puede ayudar a conseguir trabajo.



AYUDA Para más información acerca del programa Ticket to Work, llame a:

Ticket to Work
1-800-795-9973
www.yourtickettwork.com

Si usted no es elegible para recibir SSI, podría ser elegible para recibir otros beneficios públicos.

Ayuda a los Ancianos, Ciegos e Incapacitados (AABD)

Usted podría ser elegible para recibir dinero y asistencia médica de la ayuda AABD (ver Pregunta 1) si su edad, ceguera o incapacidad cumple con los requisitos de elegibilidad del SSI y si usted:


- ha recibido SSI;
- no ha recibido SSI debido a sus ingresos; o si usted
- no es ciudadano y:
 - tiene más de 65 años de edad;
 - cumple con los requisitos de ciudadanía o de inmigración para recibir asistencia médica;
 - vivía legalmente en los Estados Unidos para el 22 de agosto de 1996; y
 - le negaron el SSI debido a que se concluyó que “no era incapacitado”;
- es un refugiado o un asilado incapacitado o anciano que perdió el SSI cuando pasó el máximo de 7 años para hacerse ciudadano de los Estados Unidos (ver Pregunta 17).

El pago de dinero que usted recibe es la diferencia entre sus ingresos y la Asistencia de Dinero de la ayuda AABD que es determinada por el IDHS. **Si usted recibe la ayuda AABD, también recibirá una tarjeta médica.**

Asistencia de Dinero del Programa TANF

Los requisitos de actividad laboral del programa TANF no son aplicables para usted si tiene una condición médica que le impide trabajar por algún tiempo (ver Pregunta 9). Un departamento especial del IDHS que se llama **Unidad de Evaluación del Cliente (CAU)** decidirá si usted es elegible para una exención laboral. Esta decisión está basada en informes médicos y en otros hechos.

Usted también podría ser elegible **para una exención a la actividad laboral que no cuenta para el máximo de 60 meses del contador de meses de TANF** (ver Pregunta 11).

 **IMPORTANTE** Cuando usted aplique para recibir asistencia de dinero, asegúrese de que el asistente social del IDHS sepa que un problema de salud en la familia hace que sea difícil para usted trabajar o mantener un trabajo. Hable con el asistente social cada vez que un problema de salud en la familia haga que sea difícil para usted seguir el Plan de Responsabilidad y Servicios.

Otros Beneficios

Usted y su familia también podrían ser elegibles para recibir cupones de alimentos y asistencia médica. Las reglas de elegibilidad para estos programas son complicadas (ver Preguntas 2 y 3). Si sus ingresos son limitados, usted debería aplicar para recibir ayuda de estos programas (ver Pregunta 5).



Estado de Illinois
Departamento de Servicios Humanos

EXCEPCIONES PARA EL LÍMITE DE TIEMPO

Fecha: _____

Número de Caso: _____

Nombre: _____

Sello de la Oficina Local:

Dirección: _____

Usted ha usado _____ del límite de sus 60 meses de TANF. **Sus Beneficios Económicos CESARÁN el _____ A MENOS QUE un adulto en su caso califique para una de las excepciones indicadas a continuación o su reloj TANF pare.**

EXCEPCIONES AL LÍMITE DE 60 MESES

Para calificar para una excepción, usted u otro adulto en su caso tiene que:

- tener una solicitud de SSI pendiente y ser determinado deshabilitado por nosotros; o
- ser determinado que no puede trabajar por lo menos 30 horas por semana debido a una condición médica; o
- estar en un programa intensivo que le impide trabajar por lo menos 30 horas por semana (incluye DCFS, violencia doméstica, servicios para los desamparados, salud mental, abuso de sustancias y programas de rehabilitación vocacional); o
- estar en un programa de educación o entrenamiento aprobado que se terminará dentro de 6 meses después del término de los 60 meses; o
- estar aprobado para cuidar a un niño pariente menor de 18 años de edad o cónyuge debido a su condición médica; o
- tener un niño deshabilitado que está aprobado para exoneración de servicios de Cuidado en el Hogar y Cuidado en la Comunidad.

Si cree que puede calificar y quiere solicitar una excepción, usted tiene que registrar una solicitud por escrito. Complete la Solicitud para Excepción al reverso de este aviso y envíela al DHS, Bureau of Policy Development, PO Box 19176, Springfield, IL 62794-9176. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su trabajador(a) de la oficina local indicada arriba.

Su reloj TANF parará si:

- Su número de caso indicado arriba empieza con 04 ó P4 y
 - usted trabaja por lo menos 30 horas por semana o
 - aprobamos su participación en un programa a tiempo completo para graduarse de la universidad y usted tiene por lo menos 2.5 de promedio en su puntaje en una escala de 4.
- Su número de caso indicado arriba empieza con 06 ó P6 y usted y el otro padre / madre de los niños combinan por lo menos 35 horas de trabajo por semana.
- Usted tiene un niño deshabilitado que está aprobado para exoneración para servicios de Cuidado en el Hogar y Cuidado en la Comunidad.
- Aprobamos que usted cuide a un niño menor de 18 años de edad o cónyuge debido a su condición médica.
- Le aprobamos una exclusión debido a violencia doméstica.

Cuando su tiempo se termine y usted no ha sido aprobado para una excepción:

Si usted es el padre / madre de los niños en su caso, usted sólo puede recibir asistencia médica y estampillas de comida para usted y los niños. Si usted no es el padre / madre de los niños, los niños pueden continuar recibiendo dinero.

IL444-4690S (R-2-04) E



3(permanente)

Estado de Illinois
Departamento de Servicios Humanos

SOLICITUD PARA EXCEPCION

Nombre: _____ Número de Caso: _____

Dirección: _____

Instrucciones: Para solicitar asistencia económica más allá del límite de 60 meses, complete y firme este formulario y envíelo por correo a
DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES
BUREAU OF POLICY DEVELOPMENT
PO BOX 19176
SPRINGFIELD, IL 62794-9176

Yo estoy solicitando asistencia TANF más allá del límite de 60 meses por vida porque yo creo que yo soy (u otro adulto de mi caso es):

(Marque todo lo que aplica)

- probablemente elegible para Deshabilidad del SSI y está pendiente una solicitud;
- no puede trabajar por lo menos 30 horas por semana debido a una condición médica;
- en un programa intensivo que impide trabajar por lo menos 30 horas por semana (incluye DCFS, violencia doméstica, servicios para los desamparados, salud mental, abuso de sustancias, y programas de rehabilitación vocacional);
- en un programa de educación o entrenamiento aprobado que se terminará dentro de 6 meses después del término de los 60 meses;
- necesita estar en casa para cuidar a un niño pariente menor de 18 años de edad o esposo(a) debido a su condición médica;
- viviendo con un niño deshabilitado que está aprobado para servicios de Cuidado en el Hogar y Cuidado en la Comunidad exentos.

La razón para mi solicitud es _____

Yo entiendo que tengo derecho a recibir una notificación escrita sobre la decisión respecto a esta solicitud dentro de los 45 días desde la fecha en que se registró dicha solicitud. Yo entiendo que tengo el derecho de apelar una acción adversa que se tome sobre mi solicitud o la falta de avisarme por escrito dentro de este periodo de 45 días y de que se me dé una audiencia imparcial sobre mi apelación.

Firma

Fecha

Número de teléfono



Estado de Illinois

4 (3 AÑOS)

Departamento de Servicios Humanos

NOTIFICACION DE APELACION - Asistencia Económica - Asistencia Médica - Estampillas de Comida

Yo, _____ de _____
Nombre del Apelante Dirección o RFP

Ciudad Condado Estado Zona Postal Número de Teléfono

Estoy pidiendo una audiencia imparcial porque: (Por favor, diga cual es la acción o inacción de la oficina Local/Central del Departamento que usted cree que está incorrecta y por qué usted piensa que está incorrecta).

PARA ASISTENCIA ECONOMICA/MEDICA:

- Yo quiero continuar recibiendo los beneficios de asistencia que recibo ahora hasta que se tome una decisión sobre mi apelación. Yo entiendo que puedo deber el valor de cualquier sobrepago de asistencia económica que reciba mientras espero la decisión.
- Yo no quiero continuar recibiendo los beneficios de asistencia que recibo ahora hasta que se tome una decisión sobre mi apelación.

PARA ESTAMPILLAS DE COMIDA:

- Yo quiero continuar recibiendo la cantidad de estampillas de comida que recibo ahora hasta que se tome una decisión sobre mi apelación. Yo entiendo que puedo deber el valor de cualquier sobrepago que reciba mientras espero la decisión.
- Yo no quiero continuar recibiendo la cantidad de estampillas de comida que recibo ahora hasta que se tome una decisión sobre mi apelación.

El Número de su Caso: _____ Clase de Programa: _____

Mi Representante, si hay uno,
es: _____

Firma del Apelante Fecha

SOLAMENTE PARA USO DE LA OFICINA DE LA AGENCIA: PARA SER COMPLETADO POR LA OFICINA LOCAL O POR LA SECCION DE AUDIENCIAS PARA ASISTENCIA

Fecha en que esta Notificación de Apelación fue recibida: _____
 Si se envió por correo, la fecha del sello postal: _____ (Añada el sobre).
 Fecha de la petición escrita para la audiencia imparcial, si fue antes de este formulario: _____
 Fecha de la Decisión que se está apelando: _____
 Nombre del Caso: _____ Número del Caso: _____

NOTA: La oficina local le ayudara a llenar este formulario. Cuando lo complete, registre esta notificación en la oficina local, o la Sección de Audiencias de Asistencia, 401 South Clinton, 6th Floor, Chicago, Illinois 60607. Usted tiene derecho, por ley, a una decisión final sobre su apelación y a la implementación completa de una decisión favorable a usted dentro de los 90 días desde la fecha en que usted pidió la apelación, a menos que usted haya pedido retrasar su audiencia. Para el Programa de Estampillas de Comida solamente, usted tiene derecho, por ley, a una decisión final sobre su apelación dentro de los 60 días y a la implementación completa de una decisión favorable a usted dentro de los 10 días de haber recibido la decisión de la audiencia.



Chicago Jobs Council

29 E. Madison Street, Suite 1700

Chicago, IL 60602

p. 312.252.0460

f. 312.252.0099

www.cjc.net

**Para descargar una copia
de *Conozca los Hechos*
en PDF, por favor visite el
sitio web del Chicago Jobs
Council en www.cjc.net.**

El Chicago Jobs Council está muy agradecido por el financiamiento de este folleto generosamente donado por el Chicago Community Trust, Polk Bros Foundation, y el Woods Fund de Chicago.



Chicago Jobs Council

29 E. Madison Street, Suite 1700

Chicago, IL 60602

p. 312.252.0460

f. 312.252.0099

www.cjc.net

**Para descargar una copia
de *Conozca los Hechos*
en PDF, por favor visite el
sitio web del Chicago Jobs
Council en www.cjc.net.**

El Chicago Jobs Council está muy agradecido por el financiamiento de este folleto generosamente donado por el Chicago Community Trust, Polk Bros Foundation, y el Woods Fund de Chicago.